



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**La prisión preventiva y su asociación con la presunción de
inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Maraón,
2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Reynaldo Matos, Melvin Amilcar (ORCID: 0000-0001-5491-5589)

ASESOR:

Dr. Recalde Gracey, Andrés Enrique (ORCID: 0000-0003-3039-1789)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas
y formas del fenómeno criminal.**

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

*A Nuestro Padre Dios guiar cada uno de mis
pasos en este largo camino.*

*A mi esposa Luth Vilma Mora Postillo por ser
mi compañera y motivación en este
proceso.*

Melvin Amilcar.

Agradecimiento

A mi Asesor de tesis al Dr. Recalde Gracey Andrés Enrique por haberme brindado la guía necesaria para el desarrollo de mi tesis, compartiendo su experiencia y conocimiento científico.

A nuestros docentes de la Escuela de Posgrado de Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, por la formación recibida.

A cada miembro de mi familia por ser mi constante apoyo para lograr mis objetivos.

Melvin Amilcar.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vii
Índice de figuras.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xivi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Variables y operacionalización.....	13
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	14
3.5. Procedimientos	16
3.6. Método de análisis de datos.....	16
3.7. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS.....	18
4.1. Estadística Descriptiva.....	18
4.2. Estadística Inferencial	20
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	44
Anexo 2: Operacionalización de variables.....	47
Anexo 3: Cuestionario de la variable prisión preventiva.....	53

Anexo 4: Cuestionario de la variable presunción de inocencia.....	55
Anexo 5: Matriz de validación de expertos.....	57
Anexo 6: Autorización para aplicar instrumento.....	84
Anexo 7: Validez de Pearson de la variable prisión preventiva.....	85
Anexo 8: Validez de Pearson de la variable presunción de inocencia.....	86
Anexo 9: Confiabilidad Alfa de Cronbach de la variable prisión preventiva.....	87
Anexo 10: Confiabilidad Alfa de Cronbach de la variable presunción de inocencia.....	88
Anexo 11: Prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Wilk de los puntajes sobre prisión preventiva y presunción de inocencia con sus respectivas dimensiones en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020.....	89
Anexo 12: Niveles de las dimensiones obtenidos del SPSS.....	90
Anexo 13: Base de datos de la variable prisión preventiva.....	92
Anexo 14: Base de datos de la variable presunción de inocencia.....	94
Anexo 15: Panel Fotográfico.....	95
Anexo 16: Otras evidencias.....	96

Índice de tablas

Tabla 1: Distribución de los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón.....	13
Tabla 2: Escala de rango de calificación de la variable prisión preventiva.....	18
Tabla 3: Escala de rango de calificación de la variable presunción de inocencia.....	19
Tabla 4: Correlación entre prisión preventiva y presunción de inocencia.....	20
Tabla 5: Asociación de la dimensión disposiciones legales con la presunción de inocencia.....	22
Tabla 6: Asociación de la dimensión principios con la presunción de inocencia.....	24
Tabla 7: Asociación de la dimensión presupuestos legales con la presunción de inocencia.....	26
Tabla 8: Asociación de la dimensión criterios procesales con la variable presunción de inocencia.....	28
Tabla 9: Nivel de la variable prisión preventiva.....	30
Tabla 10: Nivel de la variable presunción de inocencia.....	31
Tabla 11: Matriz de consistencia.....	44
Tabla 12: Operacionalización de variables.....	47
Tabla 13: Validez de Pearson variable prisión preventiva.....	85
Tabla 14: Validez de Pearson variable presunción de inocencia.....	86
Tabla 15: Confiabilidad de alfa de cronbach variable prisión preventiva.....	87
Tabla 16: Confiabilidad de alfa de cronbach variable presunción de inocencia.....	88
Tabla 17: Prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Wilk de los puntajes sobre las variables Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020.....	89

Tabla 18: Nivel de la dimensión disposiciones legales de la variable prisión preventiva.....	90
Tabla 19: Nivel de la dimensión principios de la variable prisión preventiva.....	90
Tabla 20: Nivel de la dimensión presupuestos legales de la variable prisión preventiva.....	91
Tabla 21: Nivel de la dimensión criterios procesales de la variable prisión preventiva.....	91
Tabla 22: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal.....	96
Tabla 23: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal.....	97
Tabla 24: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal.....	98
Tabla 25: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal.....	99
Tabla 26: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal.....	100
Tabla 27: Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.....	101
Tabla 28: Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad.....	102
Tabla 29: Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.....	103
Tabla 30: La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.....	104
Tabla 31: Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.....	105
Tabla 32: Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena.....	106
Tabla 33: Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena.....	107
Tabla 34: Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.....	108
Tabla 35: Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante	

Tabla 36: Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.....	109
Tabla 37: La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva.....	110
Tabla 38: La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva.....	111
Tabla 39: La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva.....	112
Tabla 40: Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone.....	113
Tabla 41: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución.....	114
Tabla 42: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.....	115
Tabla 43: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano.....	116
Tabla 44: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos.....	117
Tabla 45: Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria.....	118
Tabla 46: No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso.....	119
Tabla 47: La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.....	120
Tabla 48: Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad.....	121
Tabla 49: Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad.....	122
Tabla 50: Se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable.....	123

Tabla 51: La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.....	124
Tabla 52: El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.....	125

Índice de figuras

Figura 1: Correlación entre prisión preventiva y presunción de inocencia.....	21
Figura 2: Asociación de la dimensión disposiciones legales con la variable presunción de inocencia.....	23
Figura 3: Asociación de la dimensión principios con la variable presunción de inocencia.....	25
Figura 4: Asociación de la dimensión presupuestos legales con la variable presunción de inocencia.....	27
Figura 5: Asociación de la dimensión criterios procesales con la variable presunción de inocencia.....	29
Figura 6: Nivel de la variable prisión preventiva.....	30
Figura 7: Nivel de la variable presunción de inocencia.....	31
Figura 8: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal.....	96
Figura 9: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal.....	97
Figura 10: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal.....	98
Figura 11: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal.....	99
Figura 12: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal.....	100
Figura 13: Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.....	101
Figura 14: Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad.....	102
Figura 15: Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.....	103
Figura 16: La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.....	104
Figura 17: Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.....	105

Figura 18: Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena.....	106
Figura 19: Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena.....	107
Figura 20: Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.....	108
Figura 21: Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.....	109
Figura 22: Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.....	110
Figura 23: La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva.....	111
Figura 24: La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva.....	112
Figura 25: La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva.....	113
Figura 26: Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone.....	114
Figura 27: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución.....	115
Figura 28: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.....	116
Figura 29: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano.....	117
Figura 30: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos.....	118
Figura 31: Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria.....	119
Figura 32: No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso.....	120
Figura 33: La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.....	121

Figura 34: Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad.....	122
Figura 35: Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad.....	123
Figura 36: Se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable.....	124
Figura 37: La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.....	125
Figura 38: El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.....	126

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar la medida en que se asocia la prisión preventiva con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020; siendo una investigación del tipo descriptiva, de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental correlacional y de corte transversal. La población estuvo conformada por 30 operadores de derecho. La unidad de análisis estuvo conformada por los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020. La técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta y la técnica documental. Se emplearon como instrumentos dos cuestionarios confiables y debidamente validados para la recolección de datos de las variables en estudio y se procesó la información a través del software de estadística para ciencias sociales (SPSS v. 26), los resultados se presentaron en tablas y figuras estadísticas. Se obtuvo un coeficiente de confiabilidad de ,882 para la variable prisión preventiva y de ,801 para la variable presunción de inocencia; y finalmente los resultados se presentaron en tablas y figuras estadísticas. Como resultados se obtuvo que según la correlación Rho de Spearman existe relación positiva alta entre las variables de estudio; puesto que el coeficiente de correlación es ,760** y tiene un sig (bilateral) de ,000, por lo se pudo inferir que existe una asociación positiva significativa y alta entre dichas variables.

Se concluye que existe una asociación positiva significativa y alta entre las variables 1 y la variable 2 en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020. ($r=,760$ y sig =, 000). Asimismo, que el nivel de la variable 1 es predominantemente alto con un 93.3% determinado por 28 de los 30 encuestados mientras que el nivel de la variable 2 es alto con un 86.7% determinado por 26 de los 30 encuestados

Palabras clave: prisión preventiva, presunción de inocencia, principios, presupuestos legales, criterios procesales.

Abstract

The present study had as a general objective to determine the extent to which preventive detention is associated with the presumption of innocence, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020; being a descriptive research, with a quantitative approach, and a non-experimental correlational and cross-sectional design. The population was made up of 30 law operators. The analysis unit was made up of the law operators of the Marañon Preparatory Investigation Court, 2020. The technique used for data collection was the survey and the documentary technique. Two reliable and duly validated questionnaires were used as instruments for data collection of the variables under study and the information was processed through the statistical software for social sciences (SPSS v. 26), the results were presented in tables and statistical figures. A reliability coefficient of .882 was obtained for the pre-trial detention variable and .801 for the presumption of innocence variable; and finally, the results were presented in tables and statistical figures. As results, it was obtained that according to Spearman's Rho correlation there is a high positive relationship between the study variables; since the correlation coefficient is .760 ** and has a sig (bilateral) of .000, so it could be inferred that there is a significant and high positive association between these variables.

It is concluded that there is a significant and high positive association between variables 1 and variable 2 in the Marañon Preparatory Investigation Court, 2020 ($r = .760$ and $\text{sig} = .000$). Also, that the level of variable 1 is predominantly high with 93.3% determined by 28 of the 30 respondents while the level of variable 2 is high with 86.7% determined by 26 of the 30 respondents

Keywords: preventive detention, presumption of innocence, principles, legal assumptions, procedural criteria.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos varios juristas han referido que la prisión preventiva es una especie de contraposición entre defender el principio de presunción y el deber del estado de llevar a cabo la persecución y sanción de la comisión de hechos delictivos. Por ello se torna importante analizar tanto la variable prisión preventiva como la variable presunción de inocencia, siendo que para contextualizar la problemática en torno a ellas debemos señalar que la primera en mención es aquella medida de índole personal impuesta para restringir temporalmente la libertad de la persona imputada con el delito, y así evitar que se produzcan riesgos en el proceso. (Carrión, 2016). En el contexto internacional, esta medida surgió en las dos últimas décadas y siendo reformada de manera rigurosa transitando del automatismo, en torno a la aplicación de la medida, a la lógica cautelar. La problemática en torno a la prisión preventiva ha sido universal; así pues en Alemania llegó a ser el capítulo más sombrío del sistema penal, reprochándosele la ligereza, y su excesiva prolongación; en Francia, por mucho tiempo esta medida fue la regla, aun cuando se llevaron a cabo reformas legislativas, así como en América latina, en donde la situación no ha sido diversa, pues en muchos países, dicha medida, se ha transformado en un instrumento de persecución y empleando la detención preventiva como una solución final para aquellos conflictos sociales que no pueden encontrar solución en vía distinta (Saavedra, 2018, p. 130). Es importante señalar también que muchos ordenamientos se han visto motivados a transformar su ley procesal penal para la racionalización del uso de la mencionada medida, y estar acorde con los estándares internacionales. (Montero, 2018).

Considerando este contexto internacional, señalamos que en el Perú se consideró a esta medida como de ultima ratio; esto es, que el magistrado debía aplicarla de manera excepcional considerando además los presupuestos procesales regulados en nuestra normativa, así como los principios y documentos de índole internacional. (Peña, 2015). No obstante, lo señalado, dicha medida vulnera principios y derechos reconocidos por nuestra constitución, ya que muchas veces el imputado puede llegar a ser inocente, y con ello se daña irremediabilmente vínculos con su familia, sociedad y centro de labores. Es por esta razón que, para su aplicación, se necesita celebrar previamente una

audiencia, para luego proceder a la emisión de una sentencia aceptando o rechazando la medida, claro está con el respeto debido a las garantías que la norma ofrece.

El doctor José Luis Lecaros (presidente del Poder Judicial), en mayo del 2019 mediante una entrevista otorgada a Radio Programas del Perú (RPP) señaló que la CIDH y la CI a través de informes han referido que países como el Perú, se exceden al aplicar la medida, y que por ello de forma urgente debe diseñarse nuevos criterios para direccionar a los operadores de derecho al momento de aplicarla, evitando la vulneración de derecho y principios. (Radio Programas del Perú, 2019).

Por ello, es importante también hacer mención de la presunción de inocencia y del desarrollo que la misma ha tenido a través de las épocas; siendo así que, en instrumentos internacionales, fue tomada como una regla, pretendiéndose requerir a la dignidad humana. Por su parte en ordenamientos como el inglés, encontramos muchos de sus personajes ilustres, entre ellos Bentham, estimaban que la persona que recibía sobre ella una acusación tenía que ser escuchada y podía demostrar su inocencia; y en Italia encontramos a Francesco Carra, quien postulaba que no debía condenarse a ninguna persona en tanto su responsabilidad penal se acreditara, presumiéndolo entonces inocente. (Torres, 2019, p.59-60)

Encontramos también que el principio de inocencia ha sido consignado en tratados internacionales suscritos por varios países latinoamericanos, y que forman parte vigente de sus legislaciones.

Considerando esta realidad internacional, encontramos que en nuestro país esta figura encuentra su regulación en artículo 2º, inciso 24), literal e) de la carta magna y que guarda relación con el artículo II del TP del Nuevo Código Procesal. Su reconocimiento en el proceso penal permite que se verifique el equilibrio relativo alcanzado entre el interés que tiene el estado de sancionar delitos y el respetar las libertades y derechos fundamentales de los individuos (Villegas, 2015)

Habiendo expuesto el contexto internacional y nacional de ambas variables, podemos señalar que la medida de índole cautelar en análisis se ha transformado, y está siendo utilizado por los operadores de derecho con un alto

grado de discrecionalidad. Realidad que se ha visto reflejada también en la Provincia de Marañón, en donde se ha revestido de normalidad la aplicación de la prisión preventiva para encontrar evidencia y no para evitar el peligro de fuga. Es decir, se vislumbra que, dicha medida no se está orientado a garantizar la seguridad de la ciudadanía sino simplemente a lograr que el proceso sea exitoso, olvidándose que debería ser excepcional y olvidándose de los fines cautelares. Por todo ello se planteó como problema general el siguiente enunciado ¿En qué medida se asocia la prisión preventiva con la presunción de inocencia, JIP de Marañón 2020?; y como problemas específicos: a) ¿En qué medida se asocia la dimensión disposiciones legales de la prisión preventiva con la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020?; b) ¿ En qué medida se asocia la dimensión principios de la prisión preventiva con la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020?; c) ¿ En qué medida se asociación la dimensión presupuestos legales con la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020?; d) ¿ En qué medida se asocia la dimensión criterios procesales y la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020? ; e) ¿Cuál es el nivel de prisión preventiva, JIP de Marañón, 2020?; f) ¿Cuál es el nivel de la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020?

La justificación teórica de esta investigación residió en que la realización del mismo fue un aporte moderno en torno a teorías, conocimientos, principios y conceptos modernos de las variables en estudio; determinar la asociación entre ambas, y lograr con ello brindar nuevos criterios de índole jurídico que sirvan de fuente para futuras investigaciones en la comunidad jurídica.

Se justificó de manera social y práctica, debido a que, al desarrollar las variables y dimensiones de las mismas, se logró alcanzar una mejoría en el sistema judicial, se brindó una mejor atención jurídica legal a la ciudadanía, y sobre todo de aquellos individuos que se vieron afectados por la inadecuada práctica de medida.

En cuanto a lo metodológico encontró su justificación, en el hecho de que se desarrollaron las variables a través de criterios científicos, logrando hacer la contrastación de la hipótesis planteada hacia la observación, encuadrándose para ello en un enfoque de tipo cuantitativo. Se construyó el instrumento de acuerdo a la escala de Likert, enriqueciéndolo con métodos (método hipotético-

deductivo) determinando su fiabilidad, y la validación de tres expertos. El estudio encontró su justificación epistemológica, debido a que se describió la realidad en torno a las variables bajo análisis, haciendo la evaluación de sus implicancias; así como el análisis de premisas de índole filosófica y epistemológica para comprender el objetivo de la investigación; y finalmente fue viable por cuanto se tuvo acceso a la información y a los especialistas que se requirieron para desarrollar el estudio.

El estudio se orientó por el objetivo general de determinar la medida en que se asocia la prisión preventiva con la presunción de inocencia, JIP de Maraño, 2020; al que se pudo llegar mediante los siguientes objetivos específicos: a) Determinar la medida en la que se asocia la dimensión disposiciones legales con la presunción de inocencia, JIP de Maraño, 2020; b) Determinar la medida en la que se asocia la dimensión principios con la presunción de inocencia, JIP de Maraño, 2020; c) Determinar la medida en la que se asocia la dimensión presupuestos legales con la presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020; d) Determinar la medida en la que se asocia la dimensión criterios procesales con la presunción de inocencia, JIP,2020; e) Determinar el nivel de la variable prisión preventiva, JIP de Maraño,2020; f) Determinar el nivel de la variable la presunción de inocencia, JIP,2020. Se planteó como hipótesis de la investigación “La prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño, 2020”; como hipótesis nula: “La prisión preventiva no se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño, 2020”, y como hipótesis específicas que: a) La dimensión disposiciones legales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020; b) La dimensión principios de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020; c) La dimensión presupuestos legales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020; d) La dimensión criterios procesales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020.

II. MARCO TEÓRICO

Este estudio se nutrió con aportes académicos que logran fundamentar el tema de estudio, teniendo entre ellos investigaciones a nivel internacional, nacional y local respectivamente:

El artículo jurídico de Saavedra (2018) quien señala que la prisión preventiva continúa siendo un fracaso, que es un mal necesario, y que se ha constituido en una solución parcial, pues generalmente se aplica a delitos con menor penalidad.

La investigación de Zambrano (2018) que fue descriptivo, con enfoque, concluyó que la medida de prisión preventiva es considerada de ultima ratio, que así debería ser considerada, pues concederla de manera automática ocasiona la vulneración de derechos reconocidos en la constitución. Además, señala que, se concede esta medida, según el criterio razonado y motivado del juez de la causa y cuando el resto de las medidas no sean suficiente para que se garantice la presencia del imputado.

El estudio de Rubianes (2016) quien señaló que la prisión preventiva era una medida que se aplica excepcionalmente, y que se basa en su normativa nacional así como en los tratados internacionales. Refirió en sus conclusiones que aplicar dicha medida de forma desmedida evita que se pueda obtener una justicia revestida de celeridad y eficacia, y que cuando la corte ha extendido su autorización para la prórroga de la medida cuantas veces sea necesario sin tener el imputado una sentencia consentida, vulnera la presunción de inocencia del sujeto.

La investigación de Salazar (2015) arribó a la conclusión que la medida de prisión preventiva y la presunción de inocencia se contraponen a la libertad personal. Asimismo, señala que esta medida es de las más gravosas dentro del sistema ecuatoriano, pues priva de la libertad a un sujeto por un lapso de tiempo prolongado solo por una cuestión cautelar.

La investigación de Montero (2018) donde concluyó que la prisión preventiva está siendo aplicada arbitrariamente, a causa de que no existe una debida motivación en los jueces, y todo ello ocasiona la vulneración de la presunción de inocencia de las personas que son acusadas y a su vez perjudica al estado en el ámbito económico.

La investigación de Ricse (2018) que fue básica, descriptiva y con un enfoque cualitativo, concluyó que existen deficiencias al momento de administrar justicia en

el ámbito penal, y de forma puntual al emplear la medida de prisión preventiva, pues han convertido esta excepción en una regla; ocasionando con ello una visible vulneración de la presunción de inocencia.

El artículo de Ramos (2018) publicado en la revista pasión por el derecho, señala que se debe dar reconocimiento al hecho de que a la par del principio de inocencia encontramos reglas y principios que posibilitan perseguir de forma eficiente el delito, por ello no se puede considerar de manera absoluta que el estado tiene la obligación de defender solo la presunción de inocencia. Asimismo, al dictarse la medida de prisión preventiva deben cumplirse con los fines del proceso y se observe en todo momento los presupuestos establecidos en la ley.

La investigación de Izarra (2017) que fue del tipo básica y con un diseño descriptivo simple, señala en sus conclusiones que, al hablar de presunción de inocencia, hablamos de una garantía de índole constitucional procesal y de un derecho que implica otros derechos como la dignidad humana y el debido proceso que brindará protección a la persona que sea acusada de un delito.

El estudio de Fernández (2017) llegó a concluir que no se analizan puntualmente los presupuestos materiales que la ley ha establecido para poder aplicar de forma adecuada la prisión preventiva. Además, señala que tampoco consideran los acuerdos plenarios existentes, en los que se refuerzan los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

La investigación de Ortiz (2018) de enfoque cuantitativo y diseño correlacional, refirió entre sus conclusiones que la prisión preventiva y la presunción de inocencia se relación de forma significativa ($r=,421$ y $\text{Sig.}=,020$), por lo que el estado peruano tiene que llevar a cabo la adopción de mecanismos para monitorear y dar seguimiento a los casos en los que se aplica la medida, asegurándose que la misma se hizo de forma excepcional

El estudio de Irigoien (2017) concluyó que la medida de la prisión preventiva ocasiona la vulneración de la presunción de inocencia materialmente, debido a que existen deficiencias en su regulación legal puesto que su regulación tenía deficiencias, y ello impide una aplicación debida de la misma.

El estudio de Castillo (2015) señala que se torna necesario revisar y llevar a cabo un seguimiento periódico solicitado de oficio por el juez sobre la medida aplicada; ello debido a que no se cuenta en nuestra legislación con la opción de variar la

medida en caso existiesen nuevas pruebas para acreditar que los motivos que motivaron la imposición de la medida.

Entre las teorías que lograron brindar un respaldo a nuestro estudio, tenemos: La teoría del delito, a través de la cual se logra dilucidar los hechos, pero también garantizar los presupuestos que permiten la calificación de dicho hecho en un delito. (Calderón, 2017); la teoría finalista, es aquella que postula que lo injusto del hecho no solo va a depender de los elementos objetivos, si no que se debe tener en cuenta también el dolo (la predisposición del autor del hecho por realizar un fin) (Zaffaroni,2012). Esto es, puede imputársele a un sujeto en particular un accionar en específico, debiéndose identificar el fin de dicho accionar, y luego verificar la cristalización del fin en la realidad. La teoría cautelar, es aquella que señala que la medida a imponer tiene una connotación personal y se orienta hacia un fin de índole cautelar; teniendo por ello una duración temporal y razonable. Asimismo, señala que es esta medida quien logra que se eviten los obstáculos que se presenten durante el proceso; y que tiene un carácter instrumental. (Ortiz, 2018); la teoría garantista, que hace mención de la designación de cualquier herramienta que ayude a tutelar los derechos y sobre todo a efectivizarlos. (Ferrajoli, 2006). Esta teoría quiere decir que, el procesado asiste a su audiencia con la certeza de que se respetarán los principios procesales. Finalmente se tiene a la teoría liberal, teoría que sostiene que la dignidad humana no tiene por qué tener una mayor injerencia estatal, pues los derechos fundamentales se instituyen bajo la concepción de derechos a la libertad, y se les concibe como derechos indeterminados. (Torres, 2019, p.52)

En cuanto a la primera variable “prisión preventiva” podemos referir que se trata de una medida orientada al aseguramiento del proceso; es decir, que éste sea desarrollado teniendo en cuenta todos los requerimientos formales que la ley exige, asimismo tiene que lograr que se acredite la responsabilidad del imputado para que se pueda aplicar una pena efectiva. (Peña, 2015); y que debe ser impuesta dando cumplimiento a las disposiciones legales, principios y valores de índole constitucional, para no solo ser una manifestación de poder ilegítima. (Neyra, 2010) La Casación Penal N° 01-2007 señaló que (...) es una medida de coerción, que adopta el ministerio público al interior del proceso penal que ha incoado debidamente. Se la impone cumpliendo con los requisitos que la ley requiera, y

encuadrándose en la motivación y necesidad. (Casación Penal N° 01-2007-Huaura. Sala Penal Permanente. Lima, 26 de julio de 2007).

Esta medida se suscita en el momento en el que el juez decide imponer al individuo a quien se le imputa un hecho delictivo una medida que lo prive de su libertad. (Villegas, 2016)

Instrumentos de índole internacional señala que esta medida debe ser aplicada de manera excepcional, cuando se tenga certeza que existen motivos para demostrar que el hecho de que la libertad el individuo imputado con un hecho delictivo se torne en un peligro para desarrollarse la investigación del caso y se concluya en una sentencia. (Calderón, 2011).

Podemos deducir entonces de lo expuesto por estos autores, que es una medida cautelar-personal, orientada a privar temporalmente a un sujeto de su libertad, por lo que debe ser ingreso a un centro penitenciario todo el tiempo que dure el desarrollo del proceso.

Aunque nuestra codificación penal no ha establecido una definición textual de esta medida a diferencia de otros países, la Sala Penal Nacional, la ha definido como:

“medida de coerción de índole personal, mediante la que se priva a una persona de su libertad por imputársele un delito, debiéndose regirse dicha situación de acuerdo a los principios de legalidad, instrumentalidad, de proporcionalidad y excepcionalidad”. (Expediente N° 0085-2014; fundamento 3.2).

La prisión preventiva se orienta a determinar que existe un delito y si los sujetos imputados son responsables, para lograr emitir una sentencia debidamente fundamentada y a través de la cual se le sancione. (Zambrano, 2018).

Entre lo que caracteriza a dicha medida encontramos que es: instrumental (ayuda a que se desarrolle el proceso de forma exitosa y debida), es provisional (mientras subsistan los presupuestos que la motivaron), es variable, temporal, excepcional, tiene que ser impuesta por un juez y debe ser proporcional. (Cáceres, 2014)

El artículo 268° del CP, se ha establecido que el juez por pedido del representante de la fiscalía puede llevar a cabo la imposición de esta medida si logra verificar: A) Fundados y graves elementos de convicción; estos es, el fiscal tiene que lograr la acreditación de los elementos señalados en la norma; B) La prognosis de la pena, la misma que tiene que sobrepasar 4 años de pena privativa de la libertad, tomando

siempre teniendo bajo consideración el principio de lesividad y proporcionalidad, analizando circunstancias que agraven o atenúen los hechos, y de esta forma el juez determine la pena (Espitz, 2015); C) Peligro de fuga, pues el juez tendrá que tener en cuenta cuestiones como el arraigo y la pena; y D) Peligro de obstaculización, esto hace referencia al riesgo razonable de que el acusado obstruya el proceso. (Pérez, 2011).

Esta medida no puede sobrepasar los nueve meses, ni los dieciocho cuando se tratan de procesos complejos; siendo que, si al vencer estos plazos no se ha logrado dictar sentencia, las partes solicitan la libertad del sujeto o lo hace el juez de oficio, sin que ello impida que puedan dictarse restricciones. (Cusi, 2017).

Con el fin de determinar la asociación de esta variable con la segunda, se consideraron como dimensiones: i) disposiciones legales, que son directivas o conjunto de normas que regulan una acción, hecho o delito; ii) principios, son reglas o que dirigen la acción de una persona, pudiendo ser de carácter general, universal y legal (Cabanellas, 2010) ; iii) presupuestos legales, referido a los supuestos que la norma ha establecido para poder imponer una medida cautelar y iv) criterios procesales; referido a pautas de índole legal que tienen que ser consideradas por los fiscales y jueces al imponer medidas como la analizada. (Gómez, 2015).

Mientras que en cuanto a la segunda variable se torna necesario indicar que el presumir la inocencia de una persona que está siendo procesada se ha constituido en una controversia desde tiempos muy antiguos; es por esto que en la doctrina y la ley se ha tratado este tema de muchas formas, siendo que, en Italia, el autor Ferri aceptaba el reconocimiento de dicha presunción, pero solo a ciertos sujetos siempre que no hubiesen sido atrapados realizando el acto o a los que habían reincidido. (Navarro, 2010, p, 41)

La presunción de inocencia puede ser definido entonces como:

“un derecho, que es parte de los derechos fundamentales de una persona, por lo que su valoración se lleva a cabo bajo dos vertientes: primero, se da extraprocesalmente e implica no definir como autor del hecho delictivo al sujeto; mientras que la otra se enmarca en el ámbito procesal y hace referencia a la prueba”. (Serrano, 2015, p.62)

“se trata de una garantía que se da en torno a un proceso que busca imponer una sanción, pues se presumirá inocente al sujeto a quien se le imputa un

hecho hasta que se investiguen los hechos y se logre determinar con certeza su responsabilidad (Ortecho, 2006, p.61).

De esta variable proceden dos reglas a tener en cuenta: primero, la inocencia del individuo que es acusado tiene que presumirse; y segundo, la responsabilidad que se alega tiene que ser probada. La valoración de esta presunción tiene que darse como una verdad temporal, basada siempre en la dignidad de la persona y siendo reconocida durante todo el proceso, hasta que se pruebe lo contrario. (Ortiz, 2019, p.21).

En cuanto a su naturaleza, ésta se encuentra sostenida en el hecho de que el sujeto involucrado en el proceso recibe protección por los derechos que le asisten, entre ellos el ser presumido inocente (Navarro, 2010, p.24). Asimismo, va a garantizar lo siguiente: a) que la persona acusada sea tratada como inocente hasta el momento que el juez declare su culpabilidad o inocencia a través de una sentencia; y, b) el juez solo va a poder condenar a quien se le imputa el hecho delictivo, cuando se verifique con la mayor certeza la acusación efectuada. (Serrano, 2015, p.68)

Entre las funciones que cumple esta presunción dentro del proceso penal encontramos) asignación de la carga de la prueba (quien acusa tiene el deber de probar que el acusado es culpable) y ii) fijación del quantum de la prueba, esto se refiere a que la culpabilidad tiene que sí o sí quedar debidamente probada. (Ortiz, 2019, p.22)

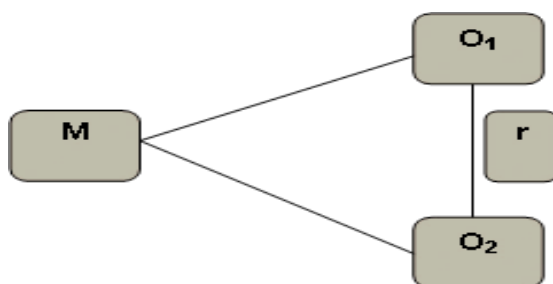
Las dimensiones de esta variable fueron: i) normativa, se refiere a toda una serie de normas y principios vinculados a un hecho o figura jurídica; ii) actividad probatoria, que se refiere a la actuación que llevan a cabo las partes al interior del proceso para determinar la verdad o no de los hechos delictivos alegados (Jauchen, 2002, p.19); y iii) lineamientos procesales, son aquellas pautas o criterios establecidos en la codificación penal y que debe ser una directriz para los jueces al decidir la imposición o no de una medida o al momento de emitir un juicio. (Gómez, 2015).

III.METODOLOGÍA

3.1.Tipo y diseño de investigación

Según el fin por el que se orientó, se trató de un estudio aplicado, pues buscó dar solución a conflictos y a brindar nuevos conceptos teóricos; mientras que, según el enfoque, la investigación fue cuantitativa, ya que se cuantificaron las variables. (Rainer, 2017, p.26).

El diseño del presente estudio fue no experimental, porque en ningún momento hubo manipulación de variables, sino que fueron observadas y estudiadas en su estado natural, para luego de ello analizarlas, de alcance correlacional, ya que se establecieron relaciones entre las variables; y de corte transversal debido a que el instrumento fue aplicado a la muestra de investigación una sola vez a fin de recoger los datos relevantes para el estudio, para determinar la medida en las que ambas variables se asocian. (Hernández, 2014).



Dónde:

M: Muestra participante

O1: Observación de la variable 1: prisión preventiva

O2: Observación de la variable 2: presunción de inocencia

r: Relación de causalidad de las variables

3.2. Variables y Operacionalización

3.2.1. Variable 1: Prisión preventiva

Es una medida que debe ser aplicada de manera excepcional, cuando se tenga certeza que existen motivos para demostrar que el hecho de que la libertad del individuo imputado con un hecho delictivo se torne en un peligro para desarrollarse la investigación del caso y se concluya en una sentencia. (Calderón, 2011).

3.2.2. Variable 2: Presunción de inocencia

Es un derecho de índole personal y con carácter público, por lo que su valoración se lleva a cabo bajo dos vertientes: primero, se da extraprocesalmente e implica no definir como autor del hecho delictivo al sujeto; mientras que la otra se da en el ámbito procesal y hace referencia a la prueba (Serrano, 2015)

La matriz de operacionalización de variables se presenta en el anexo N°2.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

Se constituyó por los 30 operadores de derecho del JIP de Marañón, 2020. Por razones de accesibilidad y tamaño no se empleó muestra y se evaluó a toda la población de estudio.

Tabla 1

Distribución de los operadores de derecho del JIP de Marañón, 2020

Condición	Sexo		Total	Porcentaje
	Hombres	Mujeres		
Juez	1	-	1	3.0%
Especialistas	1	1	2	3.5%
Asistentes	.	2	2	3.5%
Abogados penalistas	15	10	25	90%
TOTAL	17	13	30	100%

Fuente: Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

Criterios de selección de muestra

Criterios de inclusión

1. Operadores de derecho (Jueces, asistentes y secretarios) del JIP de Marañón y abogados penalistas.

Criterios de exclusión

2. Operadores de derecho (Jueces, asistentes y secretarios) fuera de la provincia de Marañón
3. Operadores de derecho (Jueces, asistentes y secretarios) que se hubiesen trasladado a otras sedes judiciales
4. Abogados de otras especialidades distintas al derecho penal.

Unidad de análisis

Operadores del derecho (jueces, asistentes, secretarios y abogados penalistas)

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas: Lograron brindar solución a ciertos conflictos, por los que se las eligió según lo que se estudiará, la finalidad y razonabilidad a la que se orientó; teniendo entonces:

La técnica documental: Consistió en un conjunto de operaciones para lograr representar lo que contiene un documento de una forma diferente a la original, lográndose así que se la consulte o localice sencillamente para un futuro estudio. (Bardin, 2002). A través de ella se logró analizar la bibliografía que tuviese relación con las variables bajo análisis y así diseñar el marco teórico requerido.

La encuesta: Se empleó para la recolección de datos, pues se interrogó a los sujetos para la obtención sistemática de conceptos que surgen de un problema científico construido de forma previa. (Tamayo & Tamayo, 2002). Con ella se

logró obtener directamente de los operadores de derecho datos importantes para el estudio y el fortalecimiento del sistema de justicia.

Los Instrumentos: A través de los cuales se suscitó la obtención y registro de datos resultantes de la aplicación de las técnicas. Entre ellos encontraremos a:

Ficha: Es aquel medio empleado por el sujeto que realiza el estudio para lograr avanzar y guardar todo aquello que ha logrado investigar. (Hernández, 2014).

En nuestro estudio se llegó a emplear fichas de resúmenes, de parafraseo, etc.

Cuestionario: se trató de aquel instrumento que fue elaborado en base a preguntas relacionadas a las variables en análisis, para luego aplicarlos a los sujetos que se llegaron a seleccionar como población muestral. (Rainer, 2017).

En nuestra investigación se llegó a elaborar cuestionarios por cada variable, siendo que para la variable 1 se elaboró un cuestionario con 4 dimensiones y 19 ítems; y para la variable 2 uno con 3 dimensiones y 12 ítems; los mismos que fueron aplicados a los operadores de derecho.

La validez de instrumentos de recolección de datos

Validez de contenido: Se llegó a realizar por el juicio de 3 expertos conocedores de temas penales por su grado de magister: Lida Viera Herrada, Juan Gabriel Alipio y Adriana Noemí Gamarra Rojas. (Anexo N°5)

Validez de criterio: Se llegó a emplear la validez estadística de Pearson para cada ítem de las variables en análisis. (Anexo N°7 y N°8)

La Confiabilidad de instrumentos de recolección de datos

Se suscita cuando se aplica de forma reiterada e instrumento a un mismo sujeto del estudio, llegando a poder obtener resultados similares en un rango razonable; es decir, no se llega a suscitar una distorsión que pudiese atribuirse a los defectos propios del instrumento. (Hernández, 2014). Se aplicó el instrumento cuestionario de ambas variables a una prueba piloto constituida por 20 operadores de derecho con características similares a los de la unidad estudiada, para poder determinar la confiabilidad del Alfa de Cronbach. (Anexo N°9 y N°10).

3.5. Procedimiento

Para obtener datos requeridos, se elaboraron cuestionarios, para luego aplicarlos a los operadores de derecho de la unidad de análisis; para lo cual se recibió un asesoramiento previo en torno a cómo debía llenarse adecuadamente los cuestionarios, pues era necesario conocer datos que fueran de suma relevancia para la investigación. Luego, estos datos fueron procesados y presentados debidamente, para finalmente consignar las conclusiones y emitir recomendaciones.

3.6. Métodos de análisis de datos

Estadística descriptiva:

Se elaboró una matriz para puntuar las dimensiones de las variables

Se elaboró tablas para distribuir las frecuencias e interpretarlas en el Programa Excel.

Se proyectaron figuras de índole estadístico mediante el Programa Excel, para lograr observar los caracteres de las variables; haciendo uso de tablas para la distribución de frecuencias y gráficos de barras

Estadística inferencial:

Se llegó a emplear el SPSS V 26 para obtener y procesar datos estadísticos de índole descriptiva e inferencial

Se utilizó la prueba de correlación de Spearman para ver la relación entre las variables; mientras que relacionar la dimensión disposiciones legales con la variable 2 (al ser datos normales) se empleó la prueba estadística de Pearson.

3.7. Aspectos éticos

Se pudo mantener resguardada la identidad quienes colaboraron en la recolección de datos, para lo cual se siguieron directrices de índole ética como lo son la confidencialidad y el anonimato; es decir, no pudiendo emplearse dichos para fines que difirieran a los perseguidos por nuestra investigación. Asimismo, los sujetos estuvieron informados antes de brindarles los cuestionarios, y se consideró su anonimato desde que se inició la investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Estadística Descriptiva

Los resultados que se obtuvieron fueron analizados en base a los objetivos como a las hipótesis de estudio. Para la variable 1 se aplicó un cuestionario con 19 ítems y cuatro dimensiones, siendo los criterios de evaluación: Totalmente en desacuerdo=1; en desacuerdo=2; ni en desacuerdo ni de acuerdo=3; de acuerdo=4 y totalmente de acuerdo=5. También se ha llevado a cabo una data y para tabular se presentaron los siguientes rangos de calificaciones:

Tabla 2

Nivel y rango de calificación de la variable prisión preventiva

Nivel	Rango	Frecuencia	%
Alto	70-95	28	93.3
Medio	45-69	2	6.7
Bajo	19-44	0	0.0
Total		30	100.0

Fuente: Cuestionarios de prisión preventiva y presunción de inocencia aplicado operadores de derecho del JIP de Marañón,2020

Interpretación: Como se vislumbra en la tabla 2 los rangos se han establecido considerando el mínimo (1) y máximo (5) valor otorgado a las opciones de respuesta a las preguntas del cuestionario; siendo que la variable 1 está compuesta por 19 preguntas, las mismas que multiplicadas por 5 (valor máximo de respuesta), dando un total de 95, al cual se resta el mínimo que son 19 (total de preguntas), quedando 76, lo que se divide entre el número de niveles en la escala de medida (3) resultando una amplitud de rango de 25.3. Dicha amplitud de rango ajustada para cada nivel se distribuye. Asimismo, se visualiza que el nivel de la variable 1 en la unidad bajo análisis, es predominantemente alto con un 93.3% determinado por 28 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 6.7% determinado por 2 encuestados.

En torno a la segunda variable 2 se aplicó un cuestionario con 12 ítems y tres dimensiones, siendo los criterios de evaluación los mismos que para la primera. También se ha llevado a cabo una data y para tabular se presentaron los siguientes rangos de calificaciones

Tabla 3

Nivel y rango de calificación de la variable presunción de inocencia

Nivel	Rango	Frecuencia	%
Alto	45-60	26	86.7
Medio	29-44	4	13.3
Bajo	12-28	0	0.0
Total		30	100.0

Fuente: Cuestionarios de prisión preventiva y presunción de inocencia aplicado operadores de derecho del JIP de Marañón,2020

Interpretación: Tal como se vislumbra en la tabla 3 los rangos se han establecido considerando el mínimo (1) y máximo (5) valor otorgado a las opciones de respuesta a las preguntas del cuestionario; siendo que la variable 2 está compuesta por 12 preguntas, las mismas que multiplicadas por 5 (valor máximo de respuesta), dando un total de 60, al cual se resta el mínimo que son 12 (total de preguntas), quedando 48, lo que se divide entre el número de niveles en la escala de medida (3) resultando una amplitud de rango de 16. Dicha amplitud de rango ajustada para cada nivel se distribuye. Asimismo, se vislumbra que el nivel de la variable 2 en la unidad bajo análisis, es alto con un 86.7% determinado por 26 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 13.3% determinado por 4 encuestados.

4.2. Estadística Inferencial

4.2.1. Prueba de hipótesis general:

Hi: La prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon, 2020

Ho: La prisión preventiva no se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon, 2020

Tabla 4
Correlación de la prisión preventiva con la presunción de inocencia

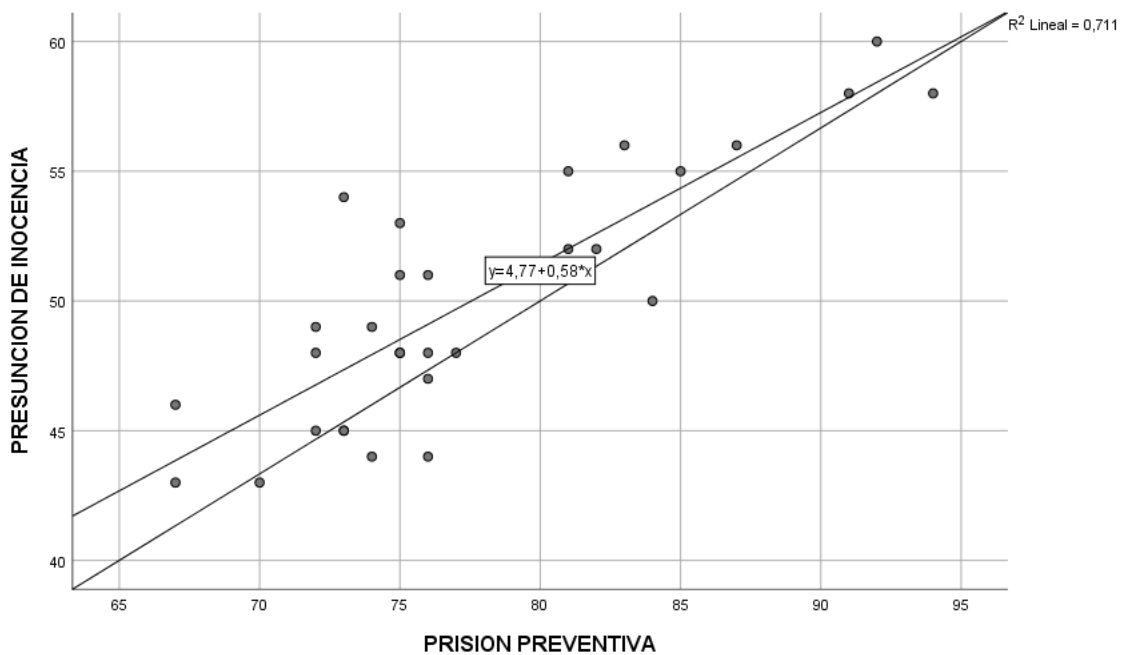
Correlaciones			PRISION PREVENTIVA	PRESUNCION DE INOCENCIA
Rho de Spearman	PRISION PREVENTIVA	Coeficiente de correlación	1,000	,760**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	PRESUNCION DE INOCENCIA	Coeficiente de correlación	,760**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

En la tabla 4 se indica que, de acuerdo a la correlación Rho de Spearman (de acuerdo al análisis de normalidad de la Tabla 17, los datos presentan distribución no normal), existe relación positiva alta entre las variables analizadas; puesto que el coeficiente de correlación es ,760** y tiene un sig (bilateral) de ,000, por lo cual se infiere una asociación positiva significativa y alta entre dichas variables a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 4

Figura 1: Diagrama de dispersión de las variables prisión preventiva con la presunción de inocencia

Interpretación

En la figura 1, se logra vislumbrar la tendencia de la variable 1 con la variable 2 posee una asociación lineal positiva significativa; pues de acuerdo al diagrama de dispersión la primera variable logra explicar a la segunda en un 71.10% y en un 28.9% la explican otros factores.

4.2.2. Prueba de las hipótesis específicas

4.2.2.1. HE1: La dimensión disposiciones legales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020

Ho: La dimensión disposiciones legales de la variable prisión preventiva no se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020

Tabla 5
Asociación de la dimensión disposiciones legales con la presunción de inocencia

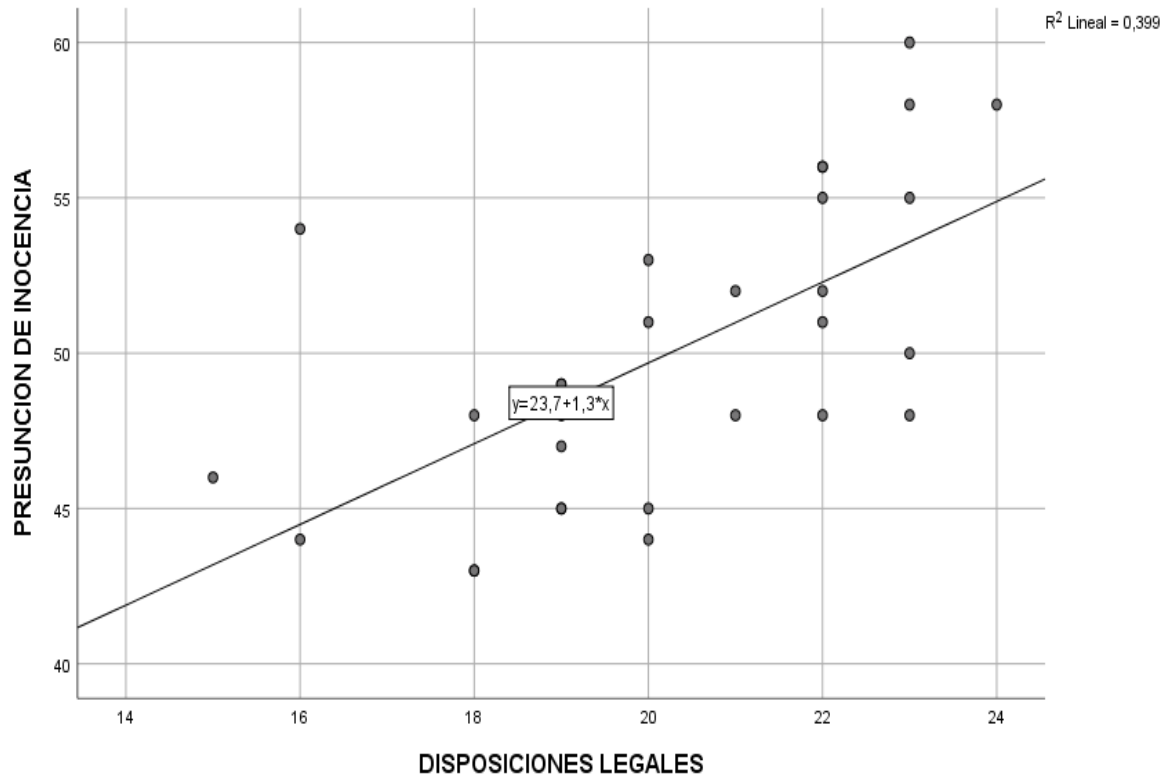
Correlaciones				
			DISPOSICIONES LEGALES	PRESUNCION DE INOCENCIA
Pearson	DISPOSICIONES LEGALES	Coeficiente de correlación	1	,631**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	30	30
	PRESUNCION DE INOCENCIA	Coeficiente de correlación	,631**	1
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

En la tabla 5 se indica que, de acuerdo a la correlación Pearson (según análisis de normalidad de la Tabla 17, los datos presentan distribución normal), existe relación moderada entre la dimensión disposiciones legales y la variable 2 puesto que el coeficiente de correlación es ,631 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose una asociación positiva significativa y moderada entre la dimensión disposiciones legales y la variable 2 a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 5

Figura 2: Diagrama de dispersión de la dimensión disposiciones legales con la variable presunción de inocencia

Interpretación

En la figura 2, se vislumbra que la tendencia de la dimensión disposiciones legales con la variable 2 posee una asociación lineal positiva significativa, pues de acuerdo al diagrama de dispersión la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 39.90% y en un 60.10% la explican otros factores.

4.2.2.2. HE2: La dimensión principios de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon,2020

Ho: La dimensión principios de la variable prisión preventiva no se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon,2020

Tabla 6
Asociación de la dimensión principios con la variable presunción de inocencia

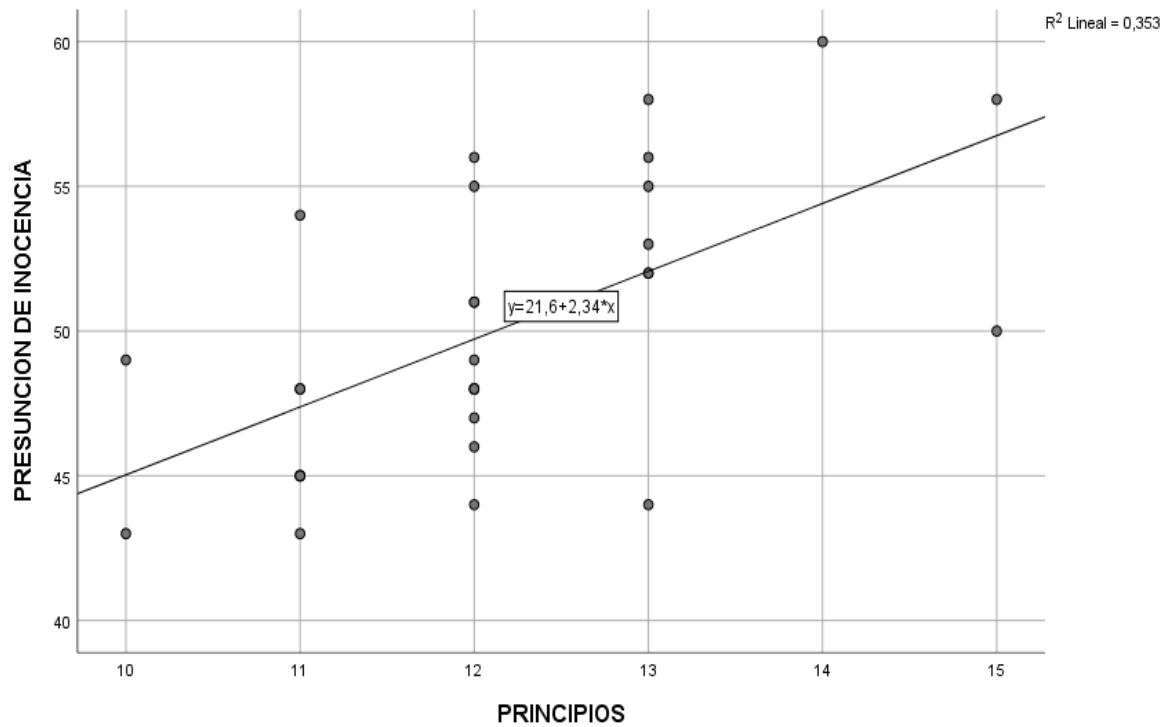
		Correlaciones		
			PRINCIPIOS	PRESUNCION DE INOCENCIA
Rho de Spearman	PRINCIPIOS	Coeficiente de correlación	1,000	,605**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	PRESUNCION DE INOCENCIA	Coeficiente de correlación	,605**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

En la table 6 se indica que de acuerdo la correlación Rho de Spearman (de acuerdo al análisis de normalidad de la Tabla 17, los datos presentan distribución no normal), existe relación positiva moderada entre la dimensión principios y la variable 2; puesto que el coeficiente de correlación es ,605** y tiene un sig (bilateral) de, 000, infiriéndose una asociación positiva significativa y moderada entre la dimensión y la variable 2 a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 6

Figura 3: Diagrama de dispersión de la dimensión principios con la variable presunción de inocencia

Interpretación

La figura 3, nos permite vislumbrar que la tendencia de la dimensión principios con la variable 2 posee una asociación lineal positiva significativa; pues según al diagrama de dispersión la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 35.3% y en un 64.7 % la explican otros factores.

4.2.2.3. HE3: La dimensión presupuestos legales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon,2020

Ho: La dimensión presupuestos legales de la variable prisión preventiva no se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon,2020

Tabla 7
Asociación de la dimensión presupuestos legales con la variable presunción de inocencia

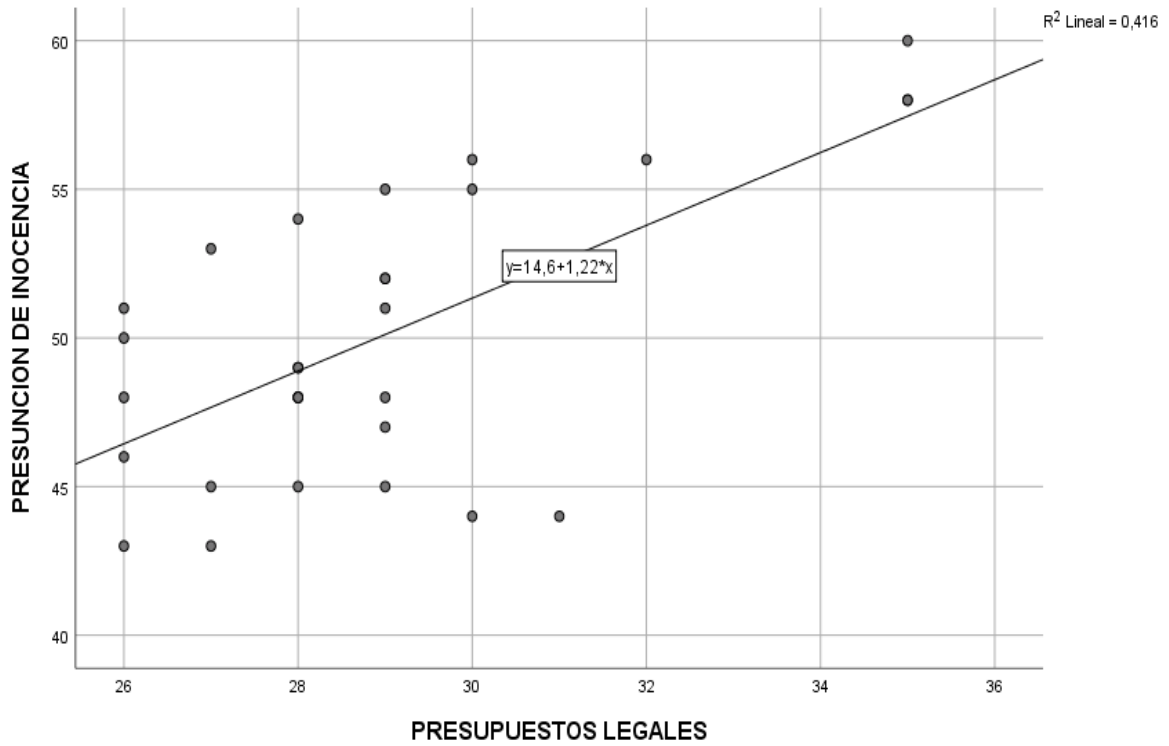
		Correlaciones		
			PRESUPUES TOS LEGALES	PRESUNCION DE INOCENCIA
Rho de Spearman	PRESUPUESTOS LEGALES	Coeficiente de correlación	1,000	,485**
		Sig. (bilateral)	.	,007
		N	30	30
	PRESUNCION DE INOCENCIA	Coeficiente de correlación	,485**	1,000
		Sig. (bilateral)	,007	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

Tal como se vislumbra en la tabla 7, de acuerdo a la correlación Rho de Spearman (de acuerdo al análisis de normalidad de la Tabla 17, los datos presentan distribución no normal), existe relación positiva moderada entre la dimensión presupuestos legales y la variable 2; puesto que el coeficiente de correlación es ,485** y tiene un sig (bilateral) de, 007, infiriéndose una asociación positiva significativa y moderada entre dicha dimensión y la variable 2 a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 7

Figura 4: Diagrama de dispersión de la dimensión presupuestos legales con la variable presunción de inocencia

Interpretación

La figura 4, nos permite vislumbrar que la tendencia de la dimensión presupuestos legales con la variable 2 posee una asociación lineal positiva significativa; pues según el diagrama de dispersión la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 41.60% y en un 58.4 % la explican otros factores.

4.2.2.4. HE4: La dimensión criterios procesales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon,2020.

Ho: La dimensión criterios procesales de la variable prisión preventiva no se asocia significativamente con la presunción de inocencia, JIP de Marañon,2020.

Tabla 8
Asociación de la dimensión criterios procesales con la variable presunción de inocencia

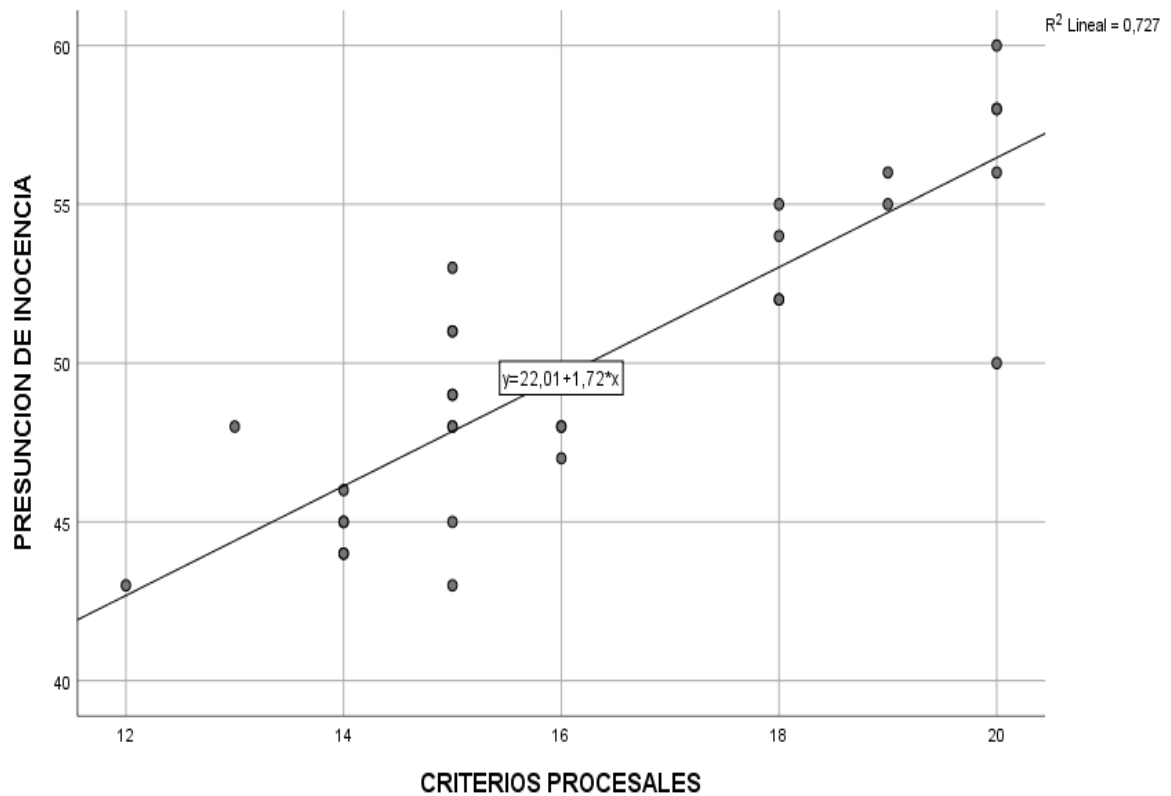
Correlaciones			PRESUPUES CRITERIOS PROCESALE	PRESUNCION DE INOCENCIA
			S	
Rho de Spearman	CRITERIOS PROCESALES	Coeficiente de correlación	1,000	,825**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	PRESUNCION DE INOCENCIA	Coeficiente de correlación	,825**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en el SPSS V26

Interpretación

La tabla 8, nos permite vislumbrar que de acuerdo a la correlación Rho de Spearman (según análisis de normalidad de la Tabla 17, los datos presentan distribución no normal), existe relación positiva alta entre la dimensión criterios procesales y la variable 2; puesto que el coeficiente de correlación es ,825** y tiene un sig (bilateral) de, 000, infiriéndose una asociación positiva significativa y alta entre dicha dimensión y la variable 2 a un nivel del 5% ($p < 0.05$).



Fuente: Tabla 8

Figura 5: Diagrama de dispersión de la dimensión criterios procesales con la variable presunción de inocencia

Interpretación

La figura 5, nos permite vislumbrar que la tendencia de la dimensión criterios procesales con la variable 2 posee una asociación lineal positiva significativa; pues según el diagrama de dispersión la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 72.7 % y en un 27.3% la explican otros factores.

4.2.2.5. Nivel de la variable prisión preventiva, JIP de Marañon,2020

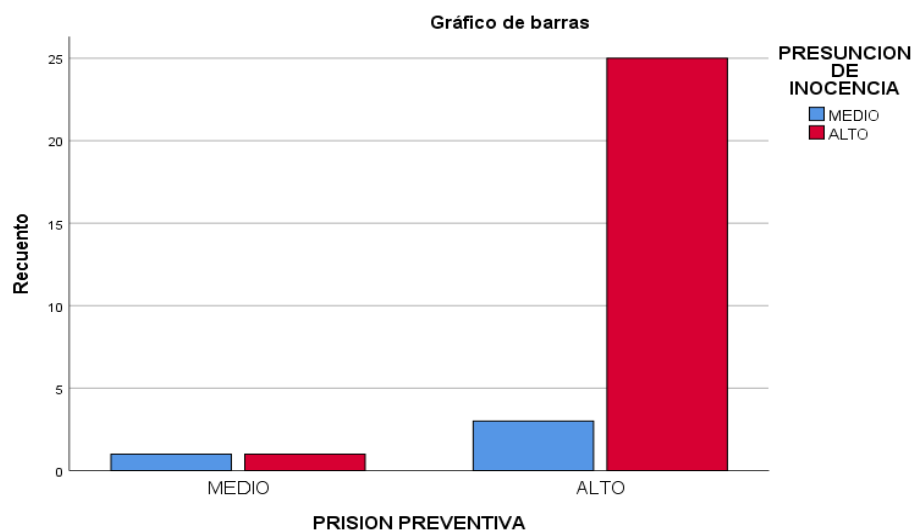
Tabla 9

Nivel de la variable prisión preventiva

Tabla cruzada PRISION PREVENTIVA*PRESUNCION DE INOCENCIA

		PRESUNCION DE INOCENCIA		Total	
		MEDIO	ALTO		
PRISION PREVENTIVA	MEDIO	Recuento	1	1	2
		Recuento esperado	,3	1,7	2,0
		% del total	3,3%	3,3%	6,7%
	ALTO	Recuento	3	25	28
		Recuento esperado	3,7	24,3	28,0
		% del total	10,0%	83,3%	93,3%
Total	Recuento	4	26	30	
	Recuento esperado	4,0	26,0	30,0	
	% del total	13,3%	86,7%	100,0%	

Fuente: Base de datos obtenidos con la aplicación de cuestionarios y procesados con el SPSS v 26



Fuente: Tabla 9

Figura 6: Nivel de la variable prisión preventiva

Interpretación:

Como se muestra en la tabla 9 y figura 6 el nivel de la variable 1 en la unidad bajo análisis, es predominantemente alto con un 93.3% determinado por 28 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 6.7% determinado por 2 encuestados.

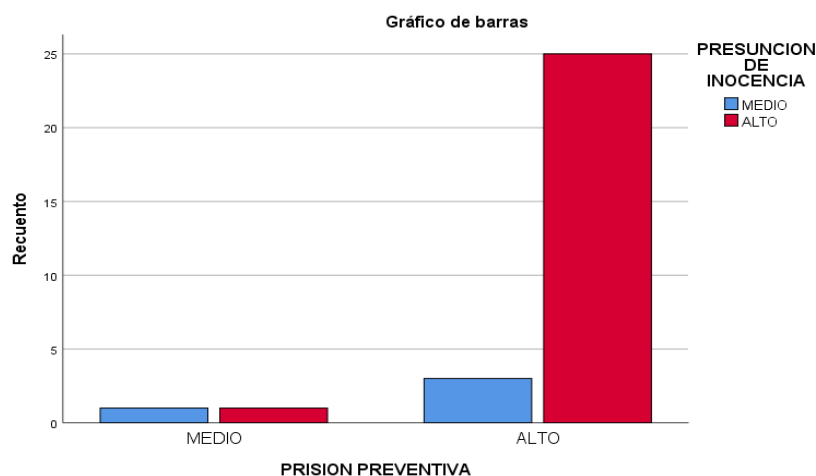
4.2.2.6. Nivel de la variable presunción de inocencia, JIP de Marañon,2020

Tabla 10
Nivel de la variable presunción de inocencia

Tabla cruzada PRISION PREVENTIVA*PRESUNCION DE INOCENCIA

		PRESUNCION DE INOCENCIA		Total	
		MEDIO	ALTO		
PRISION PREVENTIVA	MEDIO	Recuento	1	1	2
		Recuento esperado	,3	1,7	2,0
		% del total	3,3%	3,3%	6,7%
	ALTO	Recuento	3	25	28
		Recuento esperado	3,7	24,3	28,0
		% del total	10,0%	83,3%	93,3%
Total	Recuento	4	26	30	
	Recuento esperado	4,0	26,0	30,0	
	% del total	13,3%	86,7%	100,0%	

Fuente: Base de datos obtenidos con la aplicación de cuestionarios y procesados con el SPSS v 26



Fuente: Tabla 10

Figura 7: Nivel de la variable presunción de inocencia

Interpretación:

Según lo que se observa en la tabla 10 y figura 7 el nivel de la variable 2 en la unidad bajo análisis es alto con un 86.7% determinado por 26 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 13.3% determinado por 4 encuestados.

V. DISCUSIÓN

En los últimos tiempos varios juristas han referido que la prisión preventiva es una especie de contraposición entre defender el principio de presunción y el deber del estado de llevar a cabo la persecución y sanción de la comisión de hechos delictivos; esto es, la medida de índole cautelar analizada se ha transformado, y está siendo utilizado por los operadores de derecho con un alto grado de discrecionalidad. Teniendo en cuenta ello, con el primer resultado, se logró aprobar la hipótesis, dar por despejado el problema y por concretizado el objetivo general del estudio, puesto que de acuerdo a la correlación Rho de Spearman el coeficiente de correlación es ,760** y tiene un sig (bilateral) de ,000, por lo se puede inferir que existe una asociación positiva significativa y alta entre dichas variables, esto es la primera variable explica la segunda en un 71.10% y en un 28.9% la explican otros factores. Lo expuesto es coherente con lo referido en la investigación de de Ortiz (2018) quien refirió entre sus conclusiones que la prisión preventiva y la presunción de inocencia se relación de forma significativa ($r=,421$ y $\text{Sig.}=,020$), por lo que el estado peruano tiene que llevar a cabo la adopción de mecanismos para monitorear y dar seguimiento a los casos en los que se aplica la medida, asegurándose que la misma se hizo de forma excepcional; así como con la investigación de Salazar (2015) quien, arribó a la conclusión que la medida de prisión preventiva y la presunción de inocencia se contraponen a la libertad personal. Asimismo, señala que esta medida es de las más gravosas dentro del sistema ecuatoriano, pues priva de la libertad a un sujeto por un lapso de tiempo prolongado solo por una cuestión cautelar.

El segundo resultado permitió dar por logrado el primer objetivo específico, el mismo que se orientó a determinar la medida en la que se asocia la dimensión disposiciones legales con la presunción de inocencia, JIP de Maraño, 2020; puesto que según la correlación Pearson el coeficiente de correlación es ,631 y tiene un sig (bilateral) de ,000; infiriéndose que existe una asociación positiva significativa y moderada entre ellas; esto es la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 39.90% y en un 60.10% la explican otros factores. Ello es acorde con lo puntualizado en el estudio de Ricse (2018) donde concluyó que existen deficiencias al momento de administrar justicia en el ámbito penal, y de forma puntual al empelar la medida de prisión preventiva, pues han convertido

esta excepción en una regla; ocasionando con ello la visible vulneración de la presunción de inocencia; así como con el estudio de Irigoien (2017) quien concluyó que la medida de la prisión preventiva ocasiona la vulneración de la presunción de inocencia materialmente, debido a que existen deficiencias en su regulación legal puesto que su regulación tenía deficiencias, y ello impide una aplicación debida de la misma. Ello es coherente también con lo expresado por los operadores de derecho del JIP de Marañón, quienes ante el enunciado “Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal” (Anexo 16, Tabla 22), respondieron ni en desacuerdo ni en acuerdo y de acuerdo en un 40% cada uno (12 encuestados cada uno), totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado) así como ante el enunciado “se tienen en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal” (Anexo 16, Tabla 25), respondieron de acuerdo con un 40% (22 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados).

A través del tercer resultado se concretizó el segundo objetivo específico, que se orientó a determinar la medida en la que se asocia la dimensión principios con la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020, puesto que según la correlación Rho de Spearman el coeficiente de correlación es ,605** y tiene un sig (bilateral) de, 000, por lo se puede inferir que existe una asociación positiva significativa y moderada entre dicha dimensión y la variable 2; es decir, la mencionada dimensión logra explicar a la variable 2 en un 35.3% y en un 64.7 % la explican otros factores. En torno a este resultado, se puede señalar que coincidimos con lo referido en el artículo de Ramos (2018) donde se señala que debe darse reconocimiento al hecho de que a la par del principio de inocencia encontramos reglas y principios que posibilitan perseguir de forma eficiente el delito, por ello no se puede considerar de manera absoluta que el estado tiene la obligación de defender solo la presunción de inocencia. Además, coincide con lo que postula la teoría garantista, sobre la designación de cualquier herramienta que ayude a tutelar los derechos y sobre todo a efectivizarlos; esto es, que el procesado asiste a su audiencia con la certeza de que se respetará los principios procesales. (Ferrajoli, 2006). Evidencia de ello, también es lo expresado por los operadores de derecho del JIP de Marañón, quienes ante el enunciado “Se tiene

en cuenta el principio de excepcionalidad” (Anexo 16, Tabla 27), respondieron de acuerdo con un 67% (20 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 23% (7 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 10% (3 encuestados); así como ante el enunciado “se tienen en cuenta el principio de razonabilidad” (Anexo 16, Tabla 28) respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 17% (5 encuestados).

A través del cuarto resultado se concretizó el tercer objetivo específico, que se orientó a determinar la medida en la que se asocia la dimensión presupuestos legales con la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020; puesto que según la correlación Rho de Spearman el coeficiente de correlación es ,485** y tiene un sig (bilateral) de, 007, por lo se puede inferir que existe una asociación positiva significativa y moderada entre dicha dimensión y la variable 2; es decir, la mencionada dimensión logra explicar la variable 2 en un 41.60% y en un 58.4 % la explican otros factores. Esto guarda relación con la investigación de Fernández (2017) donde llegó a concluir que no se analizan puntualmente los presupuestos materiales que la ley ha establecido para poder aplicar de forma adecuada la prisión preventiva, ni tampoco consideran los acuerdos plenarios existentes, en los que se refuerzan los principios de razonabilidad y proporcionalidad; asimismo con el artículo de Ramos (2018) quien menciona que al dictarse la medida de prisión preventiva deben cumplirse con los fines del proceso y se observe en todo momento los presupuestos establecidos en la ley. Evidencia de ello, es lo expresado por los operadores de derecho del JIP de Marañón, quienes ante el enunciado “se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena” (Anexo 16, Tabla 32), contestaron de acuerdo con un 60% (18 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 20% (6 encuestados), totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado); así como ante el enunciado “se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena” (Anexo 16, Tabla 33), respondieron de acuerdo con un 47% (14 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 37% (11 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 encuestados).

A través del quinto resultado se concretizó el cuarto objetivo específico, que se orientó a determinar la medida en la que se asocia la dimensión criterios procesales con la presunción de inocencia, JIP de Marañón, 2020; puesto que según la correlación Rho de Spearman el coeficiente de correlación es ,825** y tiene un sig (bilateral) de ,000, por lo se puede inferir que existe una asociación positiva significativa y alta entre dicha dimensión y la variable 2; esto es, logra explicar a la variable 2 en un 72.7 % y en un 27.3% la explican otros factores. Esto guarda relación con Zambrano (2018) quien en su investigación concluyó que para que la prisión preventiva sea concedida, según el criterio razonado y motivado del juez de la causa o cuando el resto de las medidas cautelares no sean suficiente para que se garantice la presencia del imputado. Evidencia de ello es lo expresado por los operadores de derecho del JIP de Marañón, quienes ante el enunciado “la proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva” (Anexo 16, Tabla 37), respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 30% (9 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 13% (4 encuestados).

A través del sexto resultado se concretizó el cuarto objetivo específico de la investigación, que se orientó a determinar el nivel de la variable prisión preventiva, JIP de Marañón, 2020, siendo que dicha variable en la unidad bajo análisis, es predominantemente alto con un 93.3% determinado por 28 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 6.7% determinado por 2 encuestados. Este resultado guarda relación con la teoría cautelar, la misma que señala que dicha medida tiene una connotación personal y se orienta hacia un fin de índole cautelar; teniendo por ello una duración temporal y razonable. Asimismo, señala que es esta medida quien logra que se eviten los obstáculos que se presentes durante el proceso; y que tiene un carácter instrumental. Ello también sintoniza con lo señalado por Rubianes (2016) para quien la prisión preventiva es una medida que se aplica excepcionalmente, y que se basa en normativa nacional como en los tratados internacionales. Asimismo, dicho autor señala que aplicar dicha medida de forma desmedida impide que se pueda obtener una justicia revestida de celeridad y eficacia.

Finalmente, a través del séptimo resultado se logró concretizar el quinto objetivo específico de la investigación, el mismo que se orientó a determinar el nivel de la variable presunción de inocencia, JIP de Maraño,2020; siendo que dicha variable en la unidad bajo análisis, es alto con un 86.7% determinado por 26 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 13.3% determinado por 4 encuestados. Ello es coherente con lo que postula la teoría finalista, pues señala lo injusto del hecho no solo va a depender de los elementos objetivos, sino que se debe tener en cuenta también el dolo (la predisposición del autor del hecho por realizar un fin); esto es, puede imputársele a un sujeto en particular un accionar en específico, debiéndose primero identificar el fin de dicho accionar, y luego la cristalización del fin en la realidad. (Zaffaroni,2012); y con la investigación de Izarra (2017) quien señala en sus conclusiones que, al hablar de presunción de inocencia, hablamos de una garantía de índole constitucional procesal y de un derecho que implica otros derechos como la dignidad humana y el debido proceso, que brindará protección a la persona que sea acusada de un delito.

VI. CONCLUSIONES

Primera: En cuanto al objetivo general se concluyó que existe una asociación positiva significativa y alta entre las variables 1 y la variable 2 en el JIP de Maraón, 2020. ($r=,760$ y $\text{sig} =, 000$)

Segundo: En cuanto al objetivo específico 1 se concluyó que existe una asociación positiva significativa y moderada entre la dimensión disposiciones legales y la variable 2 en el JIP de Maraón, 2020. ($r=,631$ y $\text{sig} =, 000$)

Tercera: En cuanto al objetivo específico 2 se concluyó que existe una asociación positiva significativa y moderada entre la dimensión principios y la variable 2 en el JIP de Maraón, 2020. ($r=,605$ y $\text{sig} =, 000$)

Cuarta: En cuanto al objetivo específico 3 se concluyó que existe una asociación positiva significativa y moderada entre la dimensión presupuestos legales y la variable 2 en el JIP de Maraón, 2020. ($r=,605$ y $\text{sig} =, 000$)

Quinta: En cuanto al objetivo específico 4 se concluyó que existe una asociación positiva significativa y alta entre la dimensión criterios procesales y la variable 2 en el JIP de Maraón, 2020. ($r=,825$ y $\text{sig} =, 000$)

Sexta: En cuanto al objetivo específico 5 se concluyó que el nivel de la variable 1 en el JIP de Maraón, 2020 es predominantemente alto con un 93.3% determinado por 28 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 6.7% determinado por 2 encuestados.

Séptima: En cuanto al objetivo específico 5 se concluyó que el nivel de la variable 2 en el JIP de Maraón, 2020 es alto con un 86.7% determinado por 26 de los 30 encuestados seguido del nivel medio con 13.3% determinado por 4 encuestados.

VII. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo obtenido en el estudio, se realizan las siguientes recomendaciones:

Primera: Al Estado peruano llevar a cabo la adopción de medidas pertinentes para garantizar que la prisión preventiva sea aplicada por los operadores de derecho de forma excepcional, en casos que cumplan con los parámetros legales aplicables así como con los instrumentos internacionales.

Segunda: Al Estado peruano llevar a cabo capacitaciones dirigidas a los operadores de derecho y abogados penalistas mediante las escuelas judiciales, colegios profesionales, centros de estudio y universidades para lograr una mejor comprensión y adopción de decisiones en torno a la prisión preventiva y garantizar que se respete la presunción de inocencia del procesado.

Tercera: Al Ministerio de Justicia llevar a cabo el monitoreo y supervisión periódica y de oficio de los casos en los que se aplicaron prisión preventiva, para garantizar la presunción de inocencia y por ende de la libertad personal.

Cuarta: A los operadores de derecho del JIP de Marañón realizar un análisis jurídico doctrinario de las escuelas penales y teorías relacionadas a la prisión preventiva antes de aplicarla, y demostrar un mayor grado de independencia e imparcialidad cuando adopten decisiones relativas a la aplicación de la mencionada medida.

Quinta: A los operadores de derecho del JIP de Marañón penalistas realizar un reconocimiento pleno de la presunción de inocencia como un derecho que no acepta excepciones y tener en cuenta el diagnóstico de la realidad observada de cada caso, para evitar la comisión de injusticias y fortalecer el ejercicio de su función jurisdiccional.

Sexta: A las autoridades de la Universidad César Vallejo, de formación académica y de investigación seguir impulsando la promoción del desarrollo de estudios vinculados al tema bajo análisis, dada la importancia que tiene en nuestra sociedad y comunidad jurídica.

REFERENCIAS

- Benavente, H (2009). El derecho constitucional a la presunción de inocencia en Perú y México, así como su relación con los demás derechos constitucionales. (Artículo jurídico). Revista Estudios Constitucionales. Volumen 7, N°1. Disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002009000100003. Revisado el 08.07.01.
- Cabanellas de Torres, G. (2010). Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Heliasta.
- Cáceres, R y Luna, L (2014). Las medidas cautelares en el proceso penal. Lima: Jurista Editores
- Calderón, A (2017). El ABC del Derecho penal. (4° ed.). Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Calderón, A (2011). Balotario desarrollado para el examen del CNM. Lima: Ed. San Marcos.
- Carrion Díaz, J (2016). Manual Auto instructivo "Prisión Preventiva. Academia de la Magistratura. Disponible en: <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/685/MANUAL%20PRISION%20PREVENTIVA.pdf?sequence=4&isAllowed=y>. Revisado el 08.07.21.
- Código Penal del Perú (1991). 16° edición. Lima. Editorial Grijley E.I.R.L.
- Constitución Política del Perú (1993). 2° edición. Lima. Editorial Edilegsa E.I.R.L.
- Cusi, J. (2017) Prisión preventiva ¿Qué alego en la audiencia? (1era. edición). Editorial ediciones jurídicas S.A.C
- Espitz, B (2015). El principio de proporcionalidad frente a la limitación de los derechos fundamentales en el proceso penal. En: revista Alerta informativa. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/66E961F92D4F984005257D20007D8D10/\\$FILE/Beteta_Amancio.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/66E961F92D4F984005257D20007D8D10/$FILE/Beteta_Amancio.pdf). Revisado el 09.07.21.

- Fernández, C (2017). La prisión preventiva y su vulneración al derecho a la presunción de inocencia de los procesados por el delito de tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2015. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad de Huánuco. Perú. Repositorio institucional: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/346>. Revisado el 09.07.21.
- Ferrajoli, L. (2006). El garantismo y el derecho penal". Medellín, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez Ltda.
- Gómez, J (2015). Diccionario Jurídico y Social. Disponible en: <https://diccionario.leyderecho.org/criterio/>. Revisado el 07.07.21.
- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. Sexta edición. Editorial McGraw Hill Education
- Irigoién, N (2017). Controversia entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo, facultad de derecho y ciencias políticas]. Repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28709>. Revisado el 09.07.21.
- Izarra, M (2017). Permanencia de la presunción de Inocencia del imputado en el proceso penal acusatorio garantista en la jurisdicción judicial Huancavelica 2014. (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica. Perú. Repositorio institucional UNH: <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1088>. Revisado el 09.07.21.
- Jaén, M (1998). La justicia penal en la jurisprudencia constitucional. Ediciones Dykinson SL. Madrid.
- Jauchen, E. (2002). Tratado de la Prueba en Materia Penal, Buenos Aires, Rubinzol-Culzoni.
- Montero, E (2018). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017. (Tesis para obtener el grado de maestro en derecho penal y procesal penal). Universidad César Vallejo. Lima.

- Navarro, E (2010). La transgresión del derecho de presunción de inocencia por el Ministerio Público de Trujillo. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Trujillo. Perú. Repositorio Unitru: <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5659/Tesis%20Doctorado%20-%20Edwin%20Navarro%20Vega.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Revisado el 08.07.21.
- Neyra, J (2015). Tratado de derecho procesal penal. Tomo i y tomo ii. Perú: idemsa.
- Ore Guardia, A., (2015). Manual de Derecho Procesal Penal. La prueba en el proceso penal. (Tomo III). Editorial Reforma: Lima.
- Ortecho Villena (2006). Los Derechos Humanos. Su desarrollo y protección. Ediciones BGL. Perú.
- Ortiz, L (2018). La desnaturalización de la prisión preventiva y su afectación al derecho fundamental de presunción de inocencia. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Autónoma: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/476>. Revisado el 08.07.21.
- Ortiz, R (2019). Prisión preventiva y relación con la Presunción de inocencia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo, 2018. (Tesis de posgrado). Repositorio institucional: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37821>. Revisado el 08.07.21
- Pastor, L (2016). La investigación de delito en el Proceso Penal. (2° edición). Lima: Grijley Editores.
- Peña, A (2015). Manual de derecho procesal penal con arreglo al nuevo código procesal penal (3° edición). Lima: Ediciones Legales.
- Pérez, J (2011). Estudios sobre las medidas limitativas de derechos y medidas cautelares en el proceso penal. (1° edición). Lima: Gaceta Jurídica SAC.
- Radio Programas del Perú (2019, 12 mayo). Artículo: presidente del PJ sobre prisión preventiva: "Para cualquier persona 36 meses me parece un exceso.

<https://rpp.pe/politica/judiciales/presidente-del-pj-sobre-prision-preventiva-para-cualquier-persona-36-meses-me-parece-un-exceso-video-noticia-1196619>

Rainer, M (2017). Guía para elaborar trabajos académicos. Tesis y trabajos de pregrado, maestría y doctorado. (1ª edición). Colombia: Panamericana Editorial.

Ramos, L (2018). La presunción de inocencia y las paradojas de nuestro sistema procesal. (Artículo jurídico). Revista Pasión por el derecho. Disponible en: <https://lpderecho.pe/presuncion-inocencia-paradojas-nuestro-sistema-procesal/>. Revisado el 08.07.21.

Ricse, M (2018). La presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva, corte superior de justicia de lima norte 2018. [Tesis para optar por el grado de magister en derecho penal y procesal penal, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/26651/Ricse_NMN.pdf?sequence=1. Revisado el 09.07.21.

Saavedra, E (2018). La prisión preventiva y su crisis: perspectiva procesal y penitenciaria. (Artículo Jurídico). Disponible en: <file:///D:/Archivos%20de%20Usuario/Downloads/Dialnet-LaDetencionPreventivaYSuCrisis-7792303.pdf>. Revisado el 08.07.21.

Salazar, J (2015). La presunción de inocencia y prisión preventiva en el proceso penal ecuatoriano. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

Serrano, G (2015). La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el Distrito de Padre Abad, Ucayali 2014-2015. (Tesis para maestría). Universidad de Huánuco. Perú. Repositorio institucional: <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/296;jsessionid=721666E21212E6138CD73F9E81F7E29B>. Revisado el 08.07.21.

Torres, A & Fernández, L (2019). La aplicación excesiva de la prisión preventiva y la vulneración al principio de presunción de inocencia en la Fiscalía de Lima Sur – 2019. (Tesis de grado). Lima: Universidad Autónoma del Perú. Repositorio

Institucional: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/993>.
Revisado el 08.08.21.

Villegas, E. (2016). Límites a la Detención y prisión preventiva. Cuestionamiento la privación arbitraria de la libertad personal en el proceso penal. (1ª edición). Editorial Gaceta Jurídica S.A.

Villegas, E. (2015) La Presunción de Inocencia en el Proceso Penal Peruano. (1ª edición). Lima: Editorial Gaveta Penal & Procesal Penal.

Zaffaroni, E (2012). La medida del castigo. El deber de compensación por penas ilegales, Buenos Aires: Ediar.

Zambrano, A (2018). La aplicación de la prisión preventiva y los delitos contra la administración pública como transgresión de los derechos fundamentales de los procesados en el Perú, periodo 2002 al 2016. [Tesis para optar por el grado de doctor en derecho, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio Upt: <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/1077>

Anexo N°01

MATRIZ DE CONSISTENCIA INTERNA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: La prisión preventiva y su asociación con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

Tabla 11

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGIA
¿En qué medida se asocia entre la prisión preventiva con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón 2020?	Determinar la medida en la que se asocia la prisión preventiva con la presunción de inocencia Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020	<p>HI: La prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020</p> <p>Ho: La prisión preventiva no se asocia significativamente con la presunción de inocencia Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020</p>	<p>VARIABLE 1 Prisión preventiva Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones legales • Principios • Presupuestos legales • Criterios procesales 	<p><u>TIPO:</u> Investigación aplicada</p> <p><u>Diseño:</u> no experimental correlacional, y de corte transversal</p> <p><u>Enfoque:</u> cuantitativo</p> <p><u>Método:</u> deductivo</p>
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE 2 Presunción de inocencia Dimensiones	Población: 30 operadores de derecho de Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón
<p>a) ¿En qué medida se asocia la dimensión disposiciones legales de la prisión preventiva con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020?</p> <p>b) ¿En qué medida se asocia la dimensión principios de la</p>	<p>a) Determinar la medida en la que se asocia la dimensión disposiciones legales con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020</p> <p>b) Determinar la medida en la que se asocia la</p>	<p>a) La dimensión disposiciones legales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020</p> <p>b) La dimensión principios de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la</p>	<p>de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa • Actividad probatoria • Lineamientos procesales 	<p>análisis y la encuesta</p>

<p>prisión preventiva con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020?</p> <p>c) ¿En qué media se asocia la dimensión presupuestos legales con la presunción de inocencia Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020?</p> <p>d) ¿En qué media se asocia la dimensión criterios procesales con la presunción de inocencia Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020?</p> <p>e) ¿Cuál es el nivel de prisión preventiva Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020?</p> <p>f) ¿Cuál es el nivel de la presunción de inocencia Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020?</p>	<p>dimensión principios con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020</p> <p>c) Determinar la medida en la que se asocia la dimensión presupuestos legales con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon,2020</p> <p>d) Determinar la medida en la que se asocia la dimensión criterios procesales con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon,2020</p> <p>e) Determinar el nivel de la variable prisión preventiva, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon,2020</p> <p>f) Determinar el nivel de la variable la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación</p>	<p>presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon,2020</p> <p>c) La dimensión presupuestos legales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon,2020</p> <p>d) La dimensión criterios procesales de la variable prisión preventiva se asocia significativamente con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon,2020.</p>		<p><u>Instrumentos:</u> Fichas y cuestionario por cada variable, siendo que el primero consta de 19 ítems y el segundo de 12 ítems.</p> <p><u>Método de análisis de datos:</u> Estadístico descriptivo con apoyo de SPSS y Exel.</p>
---	---	--	--	--

	Preparatoria Marañon,2020	de			
--	------------------------------	----	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

ANEXO N°02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 12

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
LA PRISIÓN PREVENTIVA	Es una medida que debe ser aplicada de manera excepcional, cuando se tenga certeza que existen motivos para demostrar que el hecho de que la libertad el individuo imputado con un hecho delictivo se torne en un peligro para desarrollarse la investigación del caso y se concluya en una	La variable fue medida a través de un cuestionario que se aplicó a la muestra, y permitió medir el nivel de la variable 1 y de 4 dimensiones: disposiciones legales, principios, presupuestos legales, criterios procesales Para valorar la variable se tomase tomó en consideración intervalos de escalas	Disposiciones legales	código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal	Ordinal Bajo Medio Alto
				código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal	
				código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal	
				código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal	
				código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal	

	sentencia. (Calderón, 2011).		Principios	Excepcionalidad	Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.
				Razonabilidad	Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad
				proporcionalidad	Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.
			Presupuestos legales	Elementos de convicción	La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.
					Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.
					Pena
			Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena		

				Posibilidad de fuga/ obstaculización	Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.	
					Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.	
					Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.	
			Criterios procesales	Proporcionalidad de la medida	La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva	
				Idoneidad de la medida	La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva	
				Necesidad de la medida	La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva	
				Duración	Se fundamenta la razón del tiempo de duración	

					de la medida que se impone	
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	Es un derecho de índole personal y con carácter público, por lo que su valoración se lleva a cabo bajo dos vertientes: primero, se da extraprocesalmente e implica no definir como autor del hecho delictivo al sujeto; mientras que la otra se enmarca en el ámbito procesal y hace referencia a la prueba (Serrano, 2015)	La variable fue medida a través de un cuestionario que se aplicó a la muestra, y permitió medir el nivel de la variable 2 y de 3 dimensiones: normativa, actividad probatoria, y lineamientos procesales. Para valorar la variable se tuvo en consideración intervalos de escalas.	Normativa	Constitución Política del Perú	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución	Ordinal Bajo Medio Alto
				Convención	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.	
				Declaraciones	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos	
			Actividad probatoria	Requisitos exigibles	Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria	

				Hechos probados	No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso	
				Carga de la prueba	La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.	
			Lineamientos procesales	Debido proceso	Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad	
					Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad	
					Se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable	
					La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.	

				Condición de inocente	El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.	
--	--	--	--	-----------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia

ANEXO Nº 03: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN DE VARIABLE 1



CUESTIONARIO DE PRISIÓN PREVENTIVA

Edad: _____ Sexo: Masculino [] Femenino [] Puesto Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para determinar la asociación de la prisión preventiva con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema judicial.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 19 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

Nº	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
	Dimensión 1: Disposiciones legales					
1	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal					
2	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal					
3	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal					
4	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal					
5	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal					
	Dimensión 2: Principios					
6	Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.					
7	Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad					

8	Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.					
Dimensión 3: Presupuestos legales						
9	La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.					
10	Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.					
11	Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena					
12	Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena					
13	Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.					
14	Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.					
15	Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.					
Dimensión 4: Criterios Procesales						
16	La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva					
17	La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva					
18	La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva					
19	Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone					

ANEXO N° 04: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN VARIABLE 2



CUESTIONARIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Edad: _____ Sexo: Masculino [] Femenino [] Puesto Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para determinar la asociación de la prisión preventiva con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema judicial.

INSTRUCCIONES

El cuestionario consta de 12 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

N°	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
	Dimensión 1: Normativa					
1	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución					
2	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.					
3	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano					
4	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos					
	Dimensión 2: Actividad probatoria					

5	Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria					
6	No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso					
7	La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.					
	Dimensión 3: Lineamientos procesales					
8	Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad					
9	Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad					
10	Se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable					
11	La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.					
12	El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.					

ANEXO N° 05: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La prisión preventiva y su asociación con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PRISION PREVENTIVA (Validez del contenido)

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRISION PREVENTIVA	Disposiciones legales	código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal						x		x		x		x		
		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal						x		x		x		x		
		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal						x		x		x		x		

		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal						x		x		x		x	
		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal						x		x		x		x	
Principios		Excepcionalidad	Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.						x		x		x		x	
		Razonabilidad	Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad						x		x		x		x	
		Proporcionalidad	Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.						x		x		x		x	
Presupuestos legales		Elementos de convicción	La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.						x		x		x		x	
			Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación							x		x		x		x


			preliminar y preparatoria.															
	Pena		Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena					x		x		x		x				
			Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena					x		x		x		x				
	Posibilidad de fuga/ obstaculización		Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.					x		x		x		x				
			Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.					x		x		x		x				
			Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.					x		x		x		x				
Criterios procesales	Proporcionalidad de la medida		La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva					x		x		x		x				
	Idoneidad de la medida		La idoneidad de la medida					x		x		x		x				

			es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva														
		Necesidad de la medida	La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva					x		x		x		x			
		Duración	Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone					x		x		x		x			



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de prisión preventiva		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel de prisión preventiva		
Aplicada a la muestra participante	Operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020		
Nombre y Apellido del Experto	Viera Herrada Lida	D.N. I	40590904
Título Profesional	Abogada	Celular	9505202456
Dirección Domiciliaria	Jr. Ancash N° 424- Huacrachuco- Marañón- Huánuco		
Grado Académico	Magister en derecho penal y procesal penal		
Firma		Lugar y Fecha	Setiembre del 2021

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PRESUNCION DE INOCENCIA (Validez del contenido)

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
				PRESUNCION DE INOCENCIA	Normativa	Constitución Política del Perú	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución						x		x		
Convención	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.								x		x		x		x		
Declaraciones	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano								x		x		x		x		
	Se tiene en cuenta lo dispuesto en								x		x		x		x		


			el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos															
Actividad probatoria	Requisitos exigibles		Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria					x		x		x		x				
	Hechos probados		No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso					x		x		x		x				
	Carga de la prueba		La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.					x		x		x		x				
Lineamientos procesales	Debido proceso		Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad					x		x		x		x				
			Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad					x		x		x		x				
			Se desarrolla un proceso de					x		x		x		x				

			manera equitativa y razonable														
			La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.					x		x		x		x			
		Condición de inocente	El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.					x		x		x		x			



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de presunción de inocencia		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel de presunción de inocencia		
Aplicada a la muestra participante	Operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020		
Nombre y Apellido del Experto	Viera Herrada Lida	D.N. I	40590904
Título Profesional	Abogada	Celular	9505202456
Dirección Domiciliaria	Jr. Ancash N° 424- Huacrachuco- Marañón- Huánuco		
Grado Académico	Magister en derecho penal y procesal penal		
Firma		Lugar y Fecha	Setiembre del 2021

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PRISION PREVENTIVA (Validez del contenido)

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
				PRISION PREVENTIVA	Disposiciones legales	código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal						x		x		
código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal								x		x		x		x		
código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal								x		x		x		x		
código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal								x		x		x		x		
código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal								x		x		x		x		


			el artículo 272° del código procesal penal															
Principios	Excepcionalidad		Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.						x		x		x		x			
	Razonabilidad		Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad.						x		x		x		x			
	Proporcionalidad		Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.						x		x		x		x			
Presupuestos legales	Elementos de convicción		La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.						x		x		x		x			
			Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.						x		x		x		x			
	Pena		Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena						x		x		x		x			
			Se valoran correctamente							x		x		x		x		

			las circunstancias atenuantes de la pena														
		Posibilidad de fuga/obstaculización	Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.					x		x		x		x			
			Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.					x		x		x		x			
			Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.					x		x		x		x			
Criterios procesales	Proporcionalidad de la medida	La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva						x		x		x		x			
	Idoneidad de la medida	La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva						x		x		x		x			
	Necesidad de la medida	La necesidad de la medida es sustentada correctamente						x		x		x		x			

			en la sentencia de prisión preventiva														
		Duración	Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone					x		x		x		x			

Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de prisión preventiva		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel de prisión preventiva		
Aplicada a la muestra participante	Operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020		
Nombre y Apellido del Experto	Juan Alberto Gabriel Alipio	D.N. I	19671477
Título Profesional	Abogado	Celular	988109105
Dirección Domiciliaria	Calle San Benito N° 377, Urb. San Andrés I Etapa, Trujillo		
Grado Académico	Magister de derecho penal y procesal penal		
Firma	 <small>Juan Alberto Gabriel Alipio</small>	Lugar y Fecha	Setiembre 2021

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PRESUNCION DE INOCENCIA (Validez del contenido)


Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
				PRESUNCION DE INOCENCIA	Normativa	Constitución Política del Perú	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución						x		X		
Convención	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.								x		X		X		x		
Declaraciones	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano								x		X		X		x		
	Se tiene en cuenta lo dispuesto en								x		x		X		x		

			el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos															
Actividad probatoria	Requisitos exigibles		Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria					x		X		X		x				
	Hechos probados		No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso					x		X		X		x				
	Carga de la prueba		La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.					x		X		X		x				
Lineamientos procesales	Debido proceso		Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad					x		X		X		x				
			Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad					x		X		X		x				
			Se desarrolla un proceso de					x		x		X		x				

		manera equitativa y razonable															
		La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.					x		X		X		x				
		Condición de inocente	El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.				x		X		X		x				

Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de presunción de inocencia		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel de presunción de inocencia		
Aplicada a la muestra participante	Operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020		
Nombre y Apellido del Experto	Juan Alberto Gabriel Alipio	D.N. I	19671477
Título Profesional	Abogado	Celular	988109105
Dirección Domiciliaria	Calle San Benito N° 377, Urb. San Andrés I Etapa, Trujillo		
Grado Académico	Magister de derecho penal y procesal penal		
Firma		Lugar y Fecha	Setiembre 2021

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PRISION PREVENTIVA (Validez del contenido)

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRISION PREVENTIVA	Disposiciones legales	código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal						x		x		x		x		
		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal						x		x		x		x		
		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal						x		x		x		x		
		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal						x		x		x		x		
		código procesal penal	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272°						x		x		x		x		

			del código procesal penal																
Principios	Excepcionalidad	Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.						x		x		x		x					
	Razonabilidad	Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad.						x		x		x		x					
	Proporcionalidad	Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.						x		x		x		x					
Presupuestos legales	Elementos de convicción	La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.						x		x		x		x					
		Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.						x		x		x		x					
	Pena	Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena.						x		x		x		x					
		Se valoran correctamente las						x		x		x		x					


			circunstancias atenuantes de la pena															
		Posibilidad de fuga/obstaculización	Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.						x		x		x		x			
			Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.						x		x		x		x			
			Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.						x		x		x		x			
	Criterios procesales	Proporcionalidad de la medida	La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva						x		x		x		x			
		Idoneidad de la medida	La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva						x		x		x		x			
		Necesidad de la medida	La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la						x		x		x		x			

			sentencia de prisión preventiva														
		Duración	Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone					x		x		x		x			



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de prisión preventiva		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel de prisión preventiva		
Aplicada a la muestra participante	Operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020		
Nombre y Apellido del Experto	Adriana Noemi Gamarra Rojas	D.N. I	70791135
Título Profesional	Abogada	Celular	943199540
Dirección Domiciliaria	Mz D Lote 14. Urb. Nueva Marquesa Los Granados		
Grado Académico	Magister		
Firma		Lugar y Fecha	Setiembre del 2021

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE: PRESUNCION DE INOCENCIA (Validez del contenido)

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRESUNCION DE INOCENCIA	Normativa	Constitución Política del Perú	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución						x		X		X		x		
		Convención	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.						x		X		X		x		
		Declaraciones	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano						x		X		X		x		
			Se tiene en cuenta lo dispuesto en						x		x		X		x		


			el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos															
Actividad probatoria	Requisitos exigibles		Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria					x		X		X		x				
	Hechos probados		No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso					x		X		X		x				
	Carga de la prueba		La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.					x		X		X		x				
Lineamientos procesales			Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad					x		X		X		x				
	Debido proceso		Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad					x		X		X		x				
			Se desarrolla un proceso de					x		x		X		x				

		manera equitativa y razonable															
		La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.					x		X		X		x				
		Condición de inocente	El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.				x		X		X		x				



Firma del Evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de presunción de inocencia		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel de presunción de inocencia		
Aplicada a la muestra participante	Operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020		
Nombre y Apellido del Experto	Adriana Noemi Gamarra Rojas	D.N. I	70791135
Título Profesional	Abogada	Celular	943199540
Dirección Domiciliaria	Mz D Lote 14. Urb. Nueva Marquesa Los Granados		
Grado Académico	Magister		
Firma		Lugar y Fecha	Setiembre del 2021

**ANEXO N°06: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR INSTRUMENTOS PARA
DESARROLLO DE TESIS**

PODER JUDICIAL DEL PSEU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
HUACRACHUCO

20/10/2021 12:28:30

Pág. 1 de 1

Sede Huacrachuco - Esq. Jr. Ancash y Jr. Bolognesi S/N

Cargo de Ingreso de Pedido Especial
(Centro de Distribucion General)

Cod. Digitalizacion: 0000261016-2021-PED-JR-PE

JUEGADO : JUZGADO PENAL INV. PREPARATORIA - ESPECIALIDAD PENAL
SEDE HUACRACHUCO
N PEDIDO : 1237-2021 FOJAS: 1
F. INGRESO : 20/10/2021 12:28:11
TIP. PEDIDO : OFICIO
SOLICITANTE: MELVIN A. REYNALDO MATOS
EXPEDIENTE : S/N
DEMANDANTE : -
DEMANDADO : -
DEP. JUDIC : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL
ARANCEL : 0 SIN TASAS

OBSERVACION:

[PREVENCION] SOLICITO: PERMISO PARA APLICACION DE
INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS A LOS TRABAJADORES DEL
JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA MARAÑON

ALVAREZ MEDINA SELMIRA ROXANA
Ventanilla 1
Modulo 1
Esq. Jr Ancash y Jr. Bolognesi S/N

Recibido

ANEXO N°07: VALIDEZ DE PEARSON VARIABLE PRISION PREVENTIVA

Tabla 13

ITEM	DIMENSIONES	Pearson
	Dimensión 1: Disposiciones legales	0.80
1	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal	0.51
2	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal	0.57
3	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269° del código procesal penal	0.81
4	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal	0.87
5	Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal	0.69
	Dimensión 2: Principios	0.78
6	Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.	0.52
7	Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad	0.79
8	Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.	0.62
	Dimensión 3: Presupuesto legales	0.80.
9	La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.	0.78
10	Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.	0.60
11	Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena	0.66
12	Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena	0.58
13	Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.	0.61
14	Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.	0.74
15	Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.	0.57
	Dimensión 4: Criterios procesales	0.89
16	La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva	0.73
17	La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva	0.86
18	La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva	0.88
19	Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone	0.80

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N°08: VALIDEZ DE PEARSON VARIABLE PRESUNCION DE INOCENCIA

Tabla 14

ITEM	DIMENSIONES	Pearson
	Dimensión 1: Normativa	0.89
1	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución	0.84
2	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.	0.86
3	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	0.82
4	Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos	0.80
	Dimensión 2: Actividad probatoria	0.89
5	Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria	0.82
6	No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso	0.91
7	La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.	0.86
	Dimensión 3: Lineamientos procesales	0.38
8	Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad	0.55
9	Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad	0.64
10	Se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable	0.68
11	La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.	0.72
12	El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.	0.79

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N°09: CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH VARIABLE PRISION PREVENTIVA

Tabla 15

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,882	19

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos de corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	73,9000	47,817	,032	,895
VAR00002	73,4000	45,007	,472	,877
VAR00003	73,2667	43,720	,588	,873
VAR00004	73,6667	40,851	,731	,867
VAR00005	73,5000	42,810	,641	,871
VAR00006	73,7333	47,375	,140	,887
VAR00007	73,5000	43,776	,524	,875
VAR00008	73,4333	43,082	,623	,872
VAR00009	73,5667	45,220	,507	,876
VAR00010	73,2000	46,786	,220	,884
VAR00011	73,7000	42,355	,641	,871
VAR00012	73,8000	44,717	,374	,881
VAR00013	73,2667	45,513	,405	,879
VAR00014	73,3333	45,126	,574	,875
VAR00015	73,4000	45,697	,438	,878
VAR00016	73,4333	43,082	,623	,872
VAR00017	73,3667	42,102	,776	,867
VAR00018	73,6333	41,275	,661	,870
VAR00019	73,7000	41,321	,623	,871

ANEXO N°10: CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH VARIABLE PRESUNCION DE INOCENCIA

Tabla 16

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,801	12

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	45,8000	19,269	,670	,768
VAR00002	46,0667	17,306	,800	,747
VAR00003	46,1333	18,257	,606	,769
VAR00004	46,1000	19,197	,513	,780
VAR00005	45,8000	19,269	,670	,768
VAR00006	46,0667	17,306	,800	,747
VAR00007	46,1333	18,257	,606	,769
VAR00008	45,6000	22,179	,192	,805
VAR00009	45,8333	22,489	,051	,821
VAR00010	45,6333	21,895	,136	,815
VAR00011	45,6333	22,033	,158	,809
VAR00012	45,5667	22,185	,129	,812

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N°11: PRUEBA DE NORMALIDAD

TABLA 17

Prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Wilk de los puntajes sobre la prisión preventiva y su asociación con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PRISION PREVENTIVA	,224	30	,001	,916	30	,021
PRESUNCION DE INOCENCIA	,130	30	,200*	,953	30	,208
DISPOSICIONES LEGALES	,170	30	,027	,940	30	,093
PRINCIPIOS	,210	30	,002	,914	30	,019
PRESUPUESTOS LEGALES	,223	30	,001	,848	30	,001
CRITERIOS PROCESALES	,235	30	,000	,894	30	,006
NORMATIVA	,188	30	,008	,905	30	,011
ACTIVIDAD PROBATORIA	,178	30	,016	,903	30	,010
LINEAMIENTOS PROCESALES	,160	30	,047	,912	30	,017

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación

De los resultados vistos en la Tabla 17; se detecta el uso de pruebas no paramétricas, al observar valores menores $p \leq 0.05$ en la prueba de ajuste de distribución normal de Kolmogorov Smirnov y Shapiro - Wilk con un nivel de significancia menor al 5% en la variable 1 y en la mayoría de dimensiones. Por tanto, para determinar la relación entre las variables es recomendable optar por la aplicación de la prueba estadística de Spearman; y para ver la relación entre la dimensión disposiciones legales con la variable 2, al ser datos normales, es recomendable optar por aplicar la prueba estadística de Pearson.

ANEXO N°12: NIVELES DE LAS DIMENSIONES OBTENIDOS DEL SPSS

Tabla 18

Tabla cruzada DISPOSICIONES LEGALES*PRESUNCION DE INOCENCIA

		PRESUNCION DE INOCENCIA		Total	
		MEDIO	ALTO		
DISPOSICIONES LEGALES	MEDIO	Recuento	3	3	6
		Recuento esperado	,8	5,2	6,0
		% del total	10,0%	10,0%	20,0%
	ALTO	Recuento	1	23	24
		Recuento esperado	3,2	20,8	24,0
		% del total	3,3%	76,7%	80,0%
	Total	Recuento	4	26	30
		Recuento esperado	4,0	26,0	30,0
		% del total	13,3%	86,7%	100,0%

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

Tabla 19

Tabla cruzada PRINCIPIOS*PRESUNCION DE INOCENCIA

		PRESUNCION DE INOCENCIA		Total	
		MEDIO	ALTO		
PRINCIPIOS	MEDIO	Recuento	2	7	9
		Recuento esperado	1,2	7,8	9,0
		% del total	6,7%	23,3%	30,0%
	ALTO	Recuento	2	19	21
		Recuento esperado	2,8	18,2	21,0
		% del total	6,7%	63,3%	70,0%
	Total	Recuento	4	26	30
		Recuento esperado	4,0	26,0	30,0
		% del total	13,3%	86,7%	100,0%

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

Tabla 20

Tabla cruzada PRESUPUESTOS LEGALES*PRESUNCION DE INOCENCIA

		PRESUNCION DE INOCENCIA		Total	
		MEDIO	ALTO		
PRESUPUESTOS LEGALES	ALTO	Recuento	4	26	30
		Recuento esperado	4,0	26,0	30,0
		% del total	13,3%	86,7%	100,0%
Total		Recuento	4	26	30
		Recuento esperado	4,0	26,0	30,0
		% del total	13,3%	86,7%	100,0%

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

Tabla 21

Tabla cruzada CRITERIOS PROCESALES*PRESUNCION DE INOCENCIA

		PRESUNCION DE INOCENCIA		Total	
		MEDIO	ALTO		
CRITERIOS PROCESALES	MEDIO	Recuento	3	4	7
		Recuento esperado	,9	6,1	7,0
		% del total	10,0%	13,3%	23,3%
	ALTO	Recuento	1	22	23
		Recuento esperado	3,1	19,9	23,0
		% del total	3,3%	73,3%	76,7%
Total		Recuento	4	26	30
		Recuento esperado	4,0	26,0	30,0
		% del total	13,3%	86,7%	100,0%

Fuente: Base de datos obtenido con aplicación de cuestionario y procesados en Excel y SPSS V26

ANEXO N°13: BASE DE DATOS VARIABLE 1

VARIABLE 1: PRISION PREVENTIVA																										
DIMENSIÓN 1: DISPOSICIONES LEGALES									DIMENSIÓN 2: PRINCIPIOS						DIMENSIÓN 3: PRESUPUESTOS LEGALES											
E/P	P1	P2	P3	P4	P5	ALCANZAD	ESPERAD	NIVEL	E/P	P6	P7	P8	ALCANZAD	ESPERAD	NIVEL	E/P	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	ALCANZAD	ESPERAD	NIVEL
1	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	1	3	4	4	11	15	MEDIO	1	3	4	4	4	4	4	4	27	35	ALTO
2	2	3	3	3	4	15	25	MEDIO	2	4	4	4	12	15	ALTO	2	4	4	3	3	4	4	4	26	35	ALTO
3	4	4	4	4	3	19	25	ALTO	3	4	3	4	11	15	MEDIO	3	4	5	4	4	4	4	4	29	35	ALTO
4	3	4	4	3	4	18	25	MEDIO	4	3	3	4	10	15	MEDIO	4	4	4	3	4	4	4	4	27	35	ALTO
5	3	5	5	5	5	23	25	ALTO	5	5	5	5	15	15	ALTO	5	3	4	4	3	4	4	4	26	35	ALTO
6	3	5	5	5	5	23	25	ALTO	6	4	5	5	14	15	ALTO	6	5	5	5	5	5	5	5	35	35	ALTO
7	3	5	5	5	5	23	25	ALTO	7	3	5	5	13	15	ALTO	7	5	5	5	5	5	5	5	35	35	ALTO
8	3	4	4	4	4	19	25	ALTO	8	4	4	4	12	15	ALTO	8	4	4	4	4	4	4	4	28	35	ALTO
9	3	3	4	3	3	16	25	MEDIO	9	3	5	5	13	15	ALTO	9	4	5	4	4	5	5	4	31	35	ALTO
10	4	5	5	5	5	24	25	ALTO	10	5	5	5	15	15	ALTO	10	5	5	5	5	5	5	5	35	35	ALTO
11	4	4	4	4	5	21	25	ALTO	11	4	4	4	12	15	ALTO	11	4	4	4	4	4	4	4	28	35	ALTO
12	3	5	5	4	5	22	25	ALTO	12	3	5	5	13	15	ALTO	12	5	5	4	4	4	5	5	32	35	ALTO
13	4	5	5	4	4	22	25	ALTO	13	4	4	3	11	15	MEDIO	13	4	5	4	4	4	4	4	29	35	ALTO
14	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	14	4	4	4	12	15	ALTO	14	4	4	4	3	4	4	5	28	35	ALTO
15	4	4	4	3	3	18	25	MEDIO	15	3	4	4	11	15	MEDIO	15	4	5	4	3	4	4	4	28	35	ALTO
16	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	16	3	3	4	10	15	MEDIO	16	4	4	4	3	5	4	4	28	35	ALTO
17	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	17	4	5	3	12	15	ALTO	17	4	5	3	4	4	4	5	29	35	ALTO
18	3	4	4	4	5	20	25	ALTO	18	5	5	3	13	15	ALTO	18	3	4	4	4	4	4	4	27	35	ALTO
19	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	19	4	3	4	11	15	MEDIO	19	4	5	4	4	4	4	3	28	35	ALTO
20	3	5	4	3	4	19	25	ALTO	20	4	4	4	12	15	ALTO	20	4	5	4	3	5	4	4	29	35	ALTO
21	5	4	4	5	5	23	25	ALTO	21	4	4	5	13	15	ALTO	21	4	4	5	4	5	4	4	30	35	ALTO
22	3	5	4	3	3	18	25	MEDIO	22	4	4	3	11	15	MEDIO	22	4	3	2	5	4	4	4	26	35	ALTO
23	5	4	5	5	4	23	25	ALTO	23	4	4	4	12	15	ALTO	23	4	4	4	3	3	4	4	26	35	ALTO
24	4	4	5	4	4	21	25	ALTO	24	4	4	5	13	15	ALTO	24	4	4	4	3	5	5	4	29	35	ALTO
25	3	4	5	4	4	20	25	ALTO	25	4	4	4	12	15	ALTO	25	4	5	4	3	5	5	4	30	35	ALTO
26	5	4	5	4	4	22	25	ALTO	26	4	4	4	12	15	ALTO	26	4	4	3	3	4	4	4	26	35	ALTO
27	5	4	5	4	4	22	25	ALTO	27	4	4	4	12	15	ALTO	27	4	4	4	4	5	4	4	29	35	ALTO
28	3	4	3	3	3	16	25	MEDIO	28	4	3	4	11	15	MEDIO	28	4	5	3	3	4	4	5	28	35	ALTO
29	5	4	4	5	4	22	25	ALTO	29	4	4	5	13	15	ALTO	29	4	4	3	4	5	5	4	29	35	ALTO
30	4	4	5	5	4	22	25	ALTO	30	4	4	4	12	15	ALTO	30	4	4	5	5	4	4	4	30	35	ALTO
LCANZAD	111	126	130	118	123	608	750		465	116	123	125	364	450		465	121	132	117	114	130	128	126	868	1050	
ESPERAD	150	150	150	150	150					150	150	150					150	150	150	150	150	150	150			
%	74%	84%	87%	79%	82%	81%				77%	82%	83%	81%				81%	88%	78%	76%	87%	85%	84%	83%		
PEARSON	0.51	0.57	0.81	0.87	0.63	0.80				0.52	0.79	0.62	0.78				0.78	0.60	0.66	0.58	0.61	0.74	0.57	0.80		

ESCALA DE MEDIDA DIMENSION 1				
RANGO	NIVEL	RECUENCI	%	
5	11	BAJO	0	0%
13	18	MEDIO	6	20%
19	25	ALTO	24	80%
TOTAL			30	100%

ESCALA DE MEDIDA DIMENSION 2				
RANGO	NIVEL	FRECUENCIA	%	
3	7	BAJO	0	0%
8	11	MEDIO	9	30.0%
12	15	ALTO	21	70.0%
TOTAL			30	100%

ESCALA DE MEDIDA DIMENSION 3				
RANGO	NIVEL	RECUENCI	%	
7	16	BAJO	0	0%
17	25	MEDIO	0	0%
26	35	ALTO	30	100.0%
TOTAL			30	100%

DIMENSIÓN 4: CRITERIOS PROCESALES								TOTAL DE LA VARIABLE		
E/P	P16	P17	P18	P19	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL
1	4	4	3	3	14	20	MEDIO	72	95	ALTO
2	4	4	3	3	14	20	MEDIO	67	95	MEDIO
3	4	3	3	4	14	20	MEDIO	73	95	ALTO
4	4	4	4	3	15	20	ALTO	70	95	ALTO
5	5	5	5	5	20	20	ALTO	84	95	ALTO
6	5	5	5	5	20	20	ALTO	92	95	ALTO
7	5	5	5	5	20	20	ALTO	91	95	ALTO
8	4	4	4	4	16	20	ALTO	75	95	ALTO
9	5	4	3	2	14	20	MEDIO	74	95	ALTO
10	5	5	5	5	20	20	ALTO	94	95	ALTO
11	4	4	4	4	16	20	ALTO	77	95	ALTO
12	5	5	5	5	20	20	ALTO	87	95	ALTO
13	3	4	3	3	13	20	MEDIO	75	95	ALTO
14	4	3	4	4	15	20	ALTO	74	95	ALTO
15	4	4	4	3	15	20	ALTO	72	95	ALTO
16	4	4	4	3	15	20	ALTO	72	95	ALTO
17	3	4	4	4	15	20	ALTO	76	95	ALTO
18	3	4	4	4	15	20	ALTO	75	95	ALTO
19	4	4	3	4	15	20	ALTO	73	95	ALTO
20	4	4	3	5	16	20	ALTO	76	95	ALTO
21	5	5	5	4	19	20	ALTO	85	95	ALTO
22	3	3	3	3	12	20	MEDIO	67	95	MEDIO
23	4	4	3	4	15	20	ALTO	76	95	ALTO
24	5	5	4	4	18	20	ALTO	81	95	ALTO
25	4	4	3	3	14	20	MEDIO	76	95	ALTO
26	4	4	4	3	15	20	ALTO	75	95	ALTO
27	4	5	5	4	18	20	ALTO	81	95	ALTO
28	4	4	5	5	18	20	ALTO	73	95	ALTO
29	5	5	4	4	18	20	ALTO	82	95	ALTO
30	4	5	5	5	19	20	ALTO	83	95	ALTO
465	125	127	119	117	488	600		2328	2850	
	150	150	150	150						
	83%	85%	79%	78%	81%				82%	
	0.73	0.86	0.88	0.80	0.83					

ESCALA DE MEDIDA DIMENSION 4				
RANGO		NIVEL	RECUENCIA	%
4	9	BAJO	0	0%
10	14	MEDIO	7	23.3%
15	20	ALTO	23	76.7%
TOTAL			30	100%

ESCALA DE MEDIDA VARIABLE 1				
RANGO		NIVEL	RECUENCIA	%
19	44	BAJO	0	0%
45	69	MEDIO	2	6.7%
70	95	ALTO	28	93.3%
TOTAL			30	100%

ANEXO N°14: BASE DE DATOS VARIABLE 2

VARIABLE 2: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

VARIABLE 2: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA																											
DIMENSIÓN 1: NORMATIVA							DIMENSIÓN 2: ACTIVIDAD PROBATORIA							DIMENSIÓN 3: LICENCIAMIENTOS PROCESALES							TOTAL DE LA VARIABLE						
E/P	P1	P2	P3	P4	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	E/P	P5	P6	P7	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	E/P	P8	P9	P10	P11	P12	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	
1	4	3	3	4	14	20	ALTO	1	4	3	3	18	15	MEDIO	1	4	4	5	5	5	24	25	ALTO	45	50	ALTO	
2	4	3	3	3	15	20	MEDIO	2	4	3	3	18	15	MEDIO	2	4	4	5	5	5	25	25	ALTO	46	50	ALTO	
3	3	3	4	4	14	20	MEDIO	3	3	3	4	18	15	MEDIO	3	4	4	4	4	5	21	25	ALTO	45	50	ALTO	
4	4	4	3	3	14	20	MEDIO	4	4	4	3	11	15	MEDIO	4	4	4	4	3	3	18	25	MEDIO	43	50	MEDIO	
5	5	5	5	5	20	20	ALTO	5	5	5	5	15	15	ALTO	5	4	2	2	4	3	15	25	MEDIO	50	50	ALTO	
6	5	5	5	5	20	20	ALTO	6	5	5	5	15	15	ALTO	6	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	50	50	ALTO	
7	5	5	5	5	20	20	ALTO	7	5	5	5	15	15	ALTO	7	5	3	5	5	5	25	25	ALTO	50	50	ALTO	
8	4	4	4	4	16	20	ALTO	8	4	4	4	12	15	ALTO	8	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	48	50	ALTO	
9	4	3	2	3	12	20	MEDIO	9	4	3	2	3	15	MEDIO	9	5	5	3	5	5	23	25	ALTO	44	50	MEDIO	
10	5	5	5	5	20	20	ALTO	10	5	5	5	15	15	ALTO	10	5	4	5	5	4	23	25	ALTO	50	50	ALTO	
11	4	4	4	4	16	20	ALTO	11	4	4	4	12	15	ALTO	11	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	48	50	ALTO	
12	5	5	5	4	19	20	ALTO	12	5	5	5	15	15	ALTO	12	4	4	5	4	5	22	25	ALTO	51	50	ALTO	
13	4	3	3	4	14	20	MEDIO	13	4	3	3	18	15	MEDIO	13	5	4	5	5	5	24	25	ALTO	48	50	ALTO	
14	3	4	4	4	13	20	MEDIO	14	3	4	4	11	15	MEDIO	14	5	4	5	5	5	24	25	ALTO	49	50	ALTO	
15	4	4	3	3	14	20	MEDIO	15	4	4	3	11	15	MEDIO	15	4	5	5	5	4	23	25	ALTO	48	50	ALTO	
16	4	4	3	3	14	20	MEDIO	16	4	4	3	11	15	MEDIO	16	5	5	4	5	5	24	25	ALTO	49	50	ALTO	
17	4	4	4	4	16	20	ALTO	17	4	4	4	12	15	ALTO	17	4	4	5	5	5	23	25	ALTO	51	50	ALTO	
18	4	4	4	4	16	20	ALTO	18	4	4	4	12	15	ALTO	18	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	53	50	ALTO	
19	4	3	4	3	14	20	MEDIO	19	4	3	4	11	15	MEDIO	19	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	45	50	ALTO	
20	4	3	5	3	15	20	ALTO	20	4	3	5	12	15	ALTO	20	4	4	4	4	4	20	25	ALTO	47	50	ALTO	
21	5	5	4	5	19	20	ALTO	21	5	5	4	14	15	ALTO	21	5	5	4	4	4	22	25	ALTO	55	50	ALTO	
22	3	3	3	3	12	20	MEDIO	22	3	3	3	3	15	MEDIO	22	4	4	5	5	4	22	25	ALTO	49	50	MEDIO	
23	4	3	4	5	16	20	ALTO	23	4	3	4	11	15	MEDIO	23	5	4	4	4	4	21	25	ALTO	48	50	ALTO	
24	5	4	4	4	17	20	ALTO	24	5	4	4	13	15	ALTO	24	4	5	4	4	5	22	25	ALTO	52	50	ALTO	
25	4	3	3	4	14	20	MEDIO	25	4	3	3	18	15	MEDIO	25	5	3	4	4	4	20	25	ALTO	44	50	MEDIO	
26	4	4	3	4	15	20	ALTO	26	4	4	3	11	15	MEDIO	26	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	54	50	ALTO	
27	5	5	4	4	18	20	ALTO	27	5	5	4	14	15	ALTO	27	4	4	5	5	5	23	25	ALTO	53	50	ALTO	
28	4	5	5	3	17	20	ALTO	28	4	5	5	14	15	ALTO	28	5	5	4	4	5	23	25	ALTO	54	50	ALTO	
29	5	4	4	5	18	20	ALTO	29	5	4	4	13	15	ALTO	29	4	4	5	4	4	21	25	ALTO	52	50	ALTO	
30	5	5	5	5	20	20	ALTO	30	5	5	5	15	15	ALTO	30	4	5	4	4	4	21	25	ALTO	51	50	ALTO	
ALCANZADO	127	119	117	118	481	500		455	127	119	117	503	458		455	193	195	192	192	194	527	728		1284	1000		
ESPERADO	150	150	150	150				150	150	150					150	150	150	150	150	150							
X	85X	79X	78X	79X	88X			85X	79X	78X	78X	84X			85X	84X	88X	88X	88X	89X	88X	88X				85X	
PEARSON	0.34	0.36	0.32	0.33	0.35			0.32	0.31	0.36	0.33	0.33			0.35	0.34	0.38	0.32	0.33	0.33	0.38						

ESCALA DE MEDIDA DIMENSIÓN 1				
RANGO	NIVEL	RECUENCIA	%	
4	9	BAJO	0	0%
10	14	MEDIO	11	36.7%
15	20	ALTO	19	63.3%
TOTAL			30	100%

ESCALA DE MEDIDA DIMENSIÓN 2				
RANGO	NIVEL	RECUENCIA	%	
3	7	BAJO	0	0%
8	11	MEDIO	14	46.7%
12	15	ALTO	16	53.3%
TOTAL			30	100%

ESCALA DE MEDIDA DIMENSIÓN 3				
RANGO	NIVEL	RECUENCIA	%	
5	11	BAJO	0	0%
12	18	MEDIO	2	6.7%
19	25	ALTO	28	93.3%
TOTAL			30	100%

ESCALA DE MEDIDA VARIABLE 2				
RANGO	NIVEL	RECUENCIA	%	
12	28	BAJO	0	0%
29	44	MEDIO	4	13.3%
45	60	ALTO	26	86.7%
TOTAL			30	100%

ANEXO N°15: PANEL FOTOGRÁFICO



ANEXO N° 16: OTRAS EVIDENCIAS

TABLAS Y GRÁFICOS

VARIABLE 1: PRISION PREVENTIVA

Dimensión 1: Disposiciones legales

P.1. Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal

Tabla 22

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	12	40%	13	43%
DE ACUERDO	12	40%	25	83%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	16.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

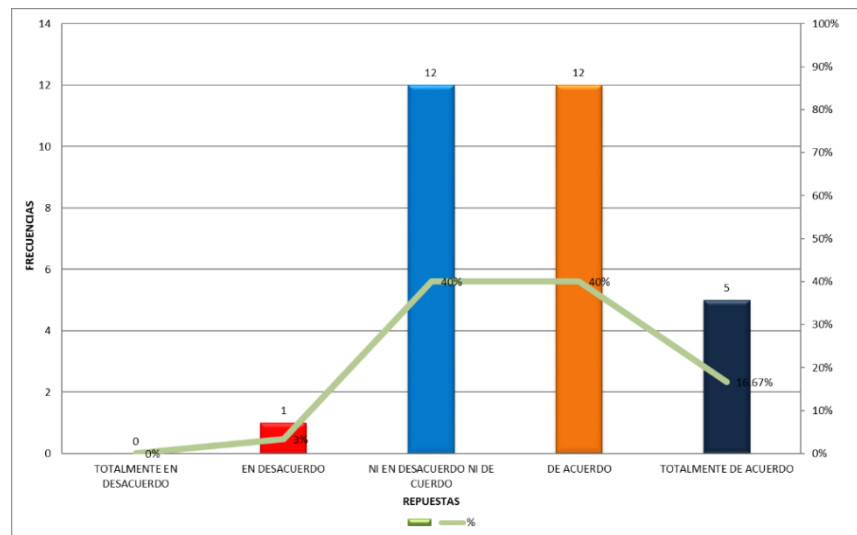


Figura 8: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal

Fuente: Tabla 22

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo establecido en el artículo 253° del código procesal penal, respondieron ni en desacuerdo ni en acuerdo y de acuerdo en un 40% cada uno (12 encuestados cada uno), totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado).

P.2. Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal

Tabla 23

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	20	67%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

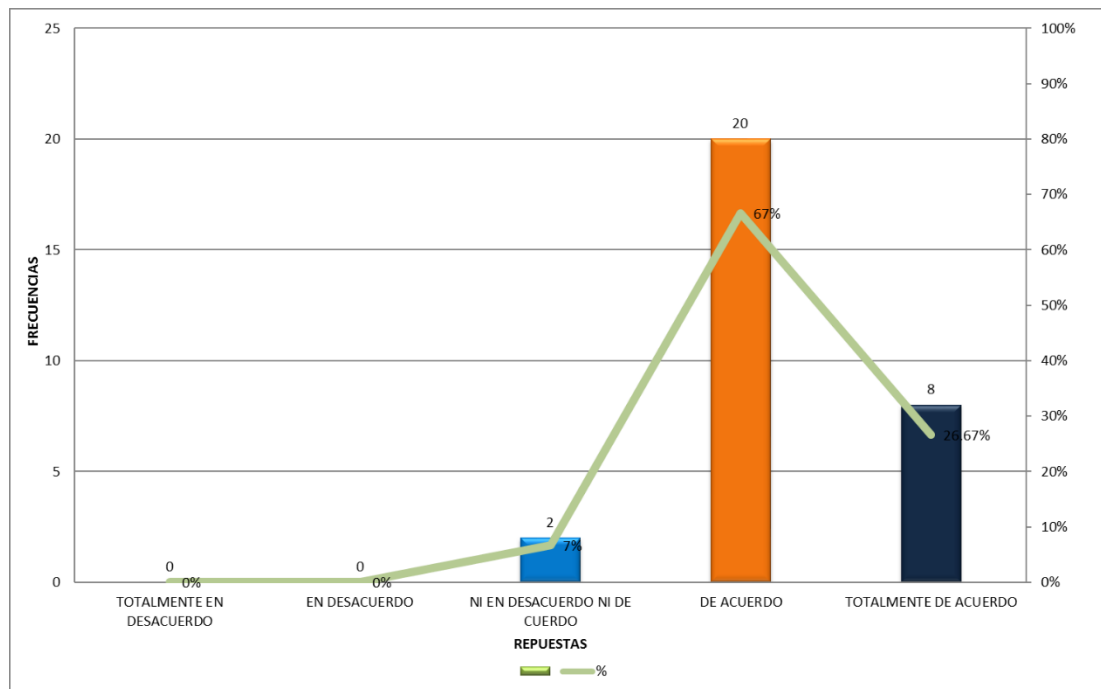


Figura 9: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal

Fuente: Tabla 23

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo establecido en el artículo 268° del código procesal penal, respondieron de acuerdo con un 67% (20 encuestados), y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 encuestados)

P.3. Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269°del código procesal penal

Tabla 24

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	16	53%	18	60%
TOTALMENTE DE ACUERDO	12	40.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

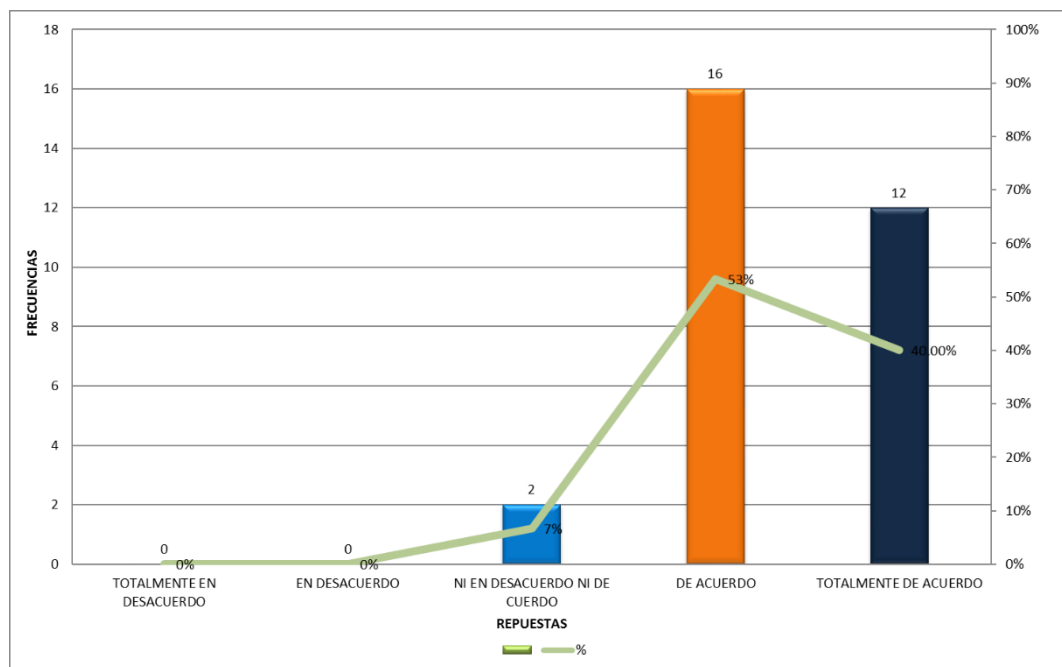


Figura 10: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 269°del código procesal penal

Fuente: Tabla 24

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo establecido en el artículo 269°del código procesal penal, respondieron de acuerdo con un 53% (16 encuestados), totalmente de acuerdo con un 40% (12 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 encuestados)

P.4. Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal

Tabla 25

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

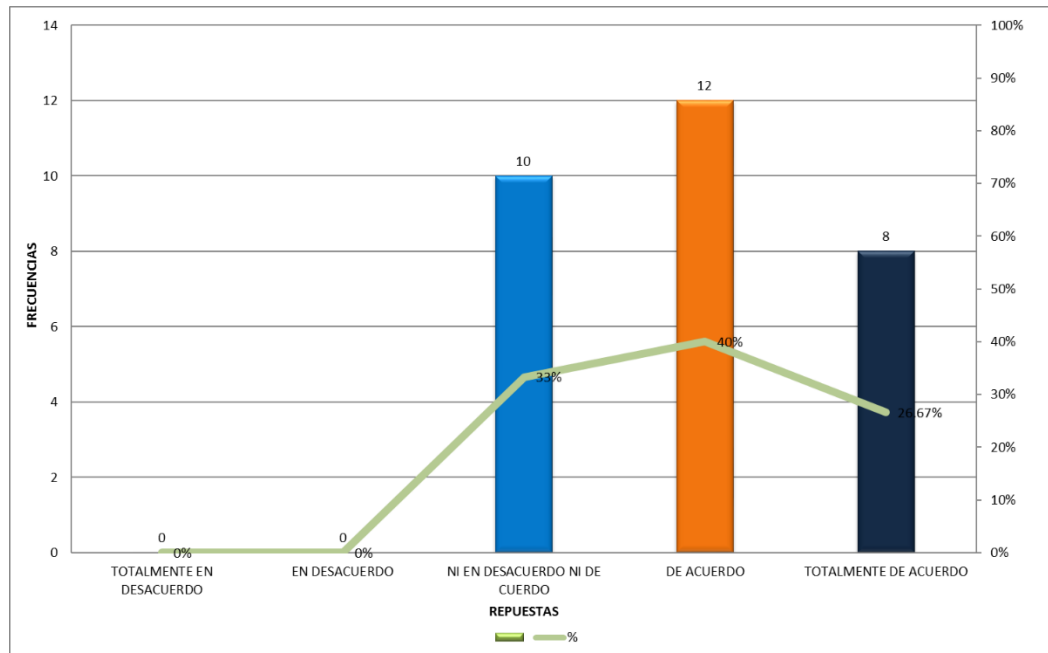


Figura 11: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal

Fuente: Tabla 25

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo establecido en el artículo 271° del código procesal penal, respondieron de acuerdo con un 40% (22 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados)

P.5. Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal

Tabla 26

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	5	17%	5	17%
DE ACUERDO	17	57%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Maraón, 2020

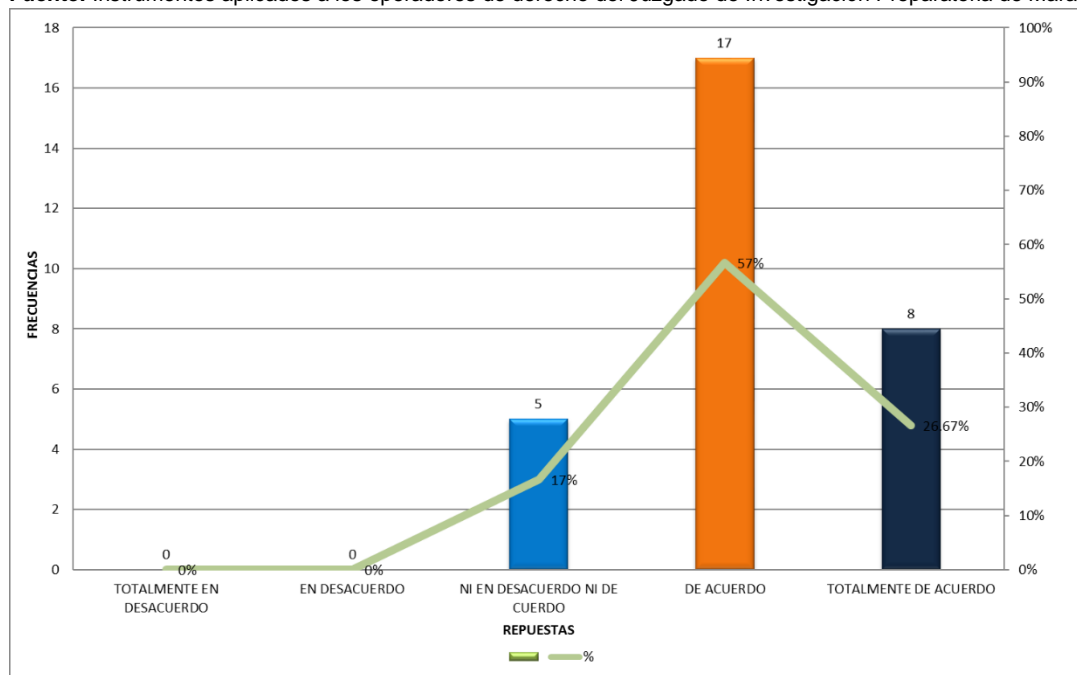


Figura 12: Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal

Fuente: Tabla 26

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 272° del código procesal penal, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 17% (5 encuestados)

Dimensión 2: Principios

P.6. Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.

Tabla 27

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	7	23%	7	23%
DE ACUERDO	20	67%	27	90%
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	10.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

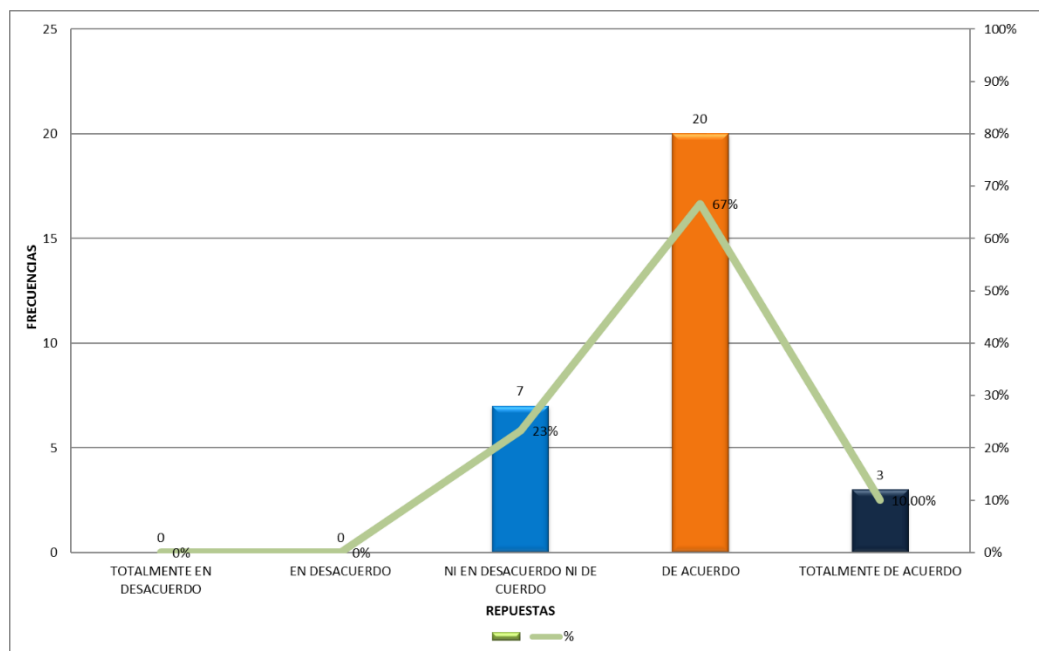


Figura 13: Se tiene en cuenta el principio de excepcionalidad.

Fuente: Tabla 27

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta el principio de excepcionalidad, respondieron de acuerdo con un 67% (20 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 23% (7 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 10% (3 encuestados).

P.7. Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad

Tabla 28

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	5	17%	5	17%
DE ACUERDO	17	57%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

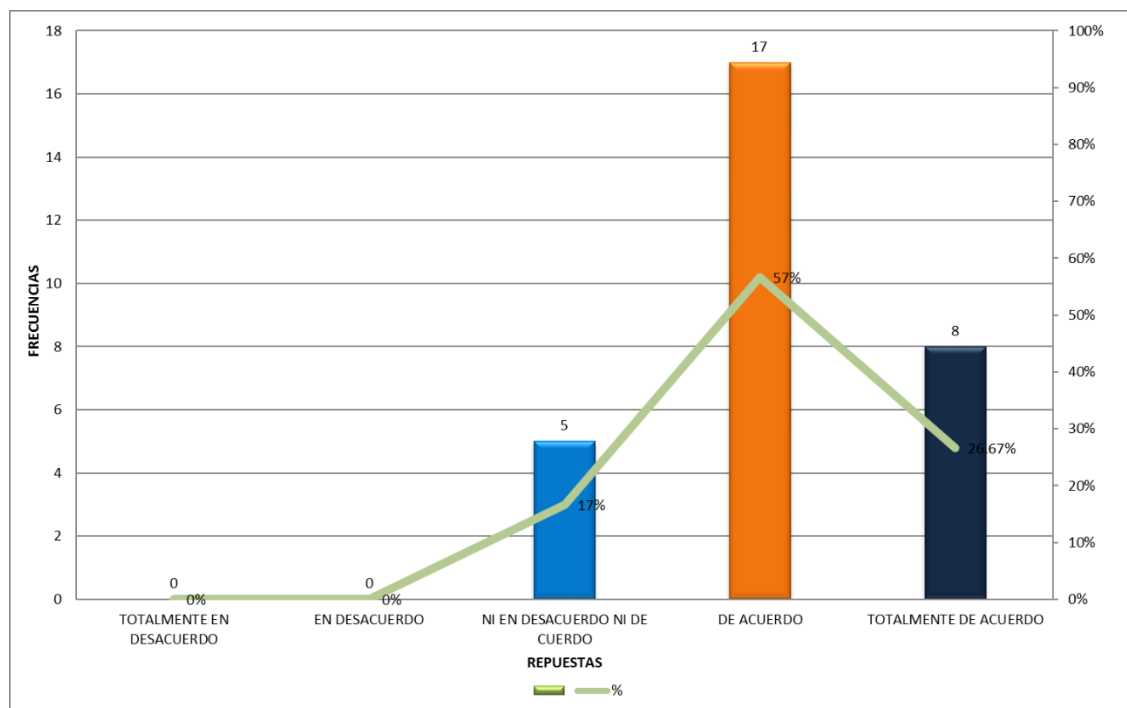


Figura 14: Se tiene en cuenta el principio de razonabilidad

Fuente: Tabla 28

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta el principio de razonabilidad, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 17% (5 encuestados).

P.8. Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.

Tabla 29

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	4	13%	4	13%
DE ACUERDO	17	57%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

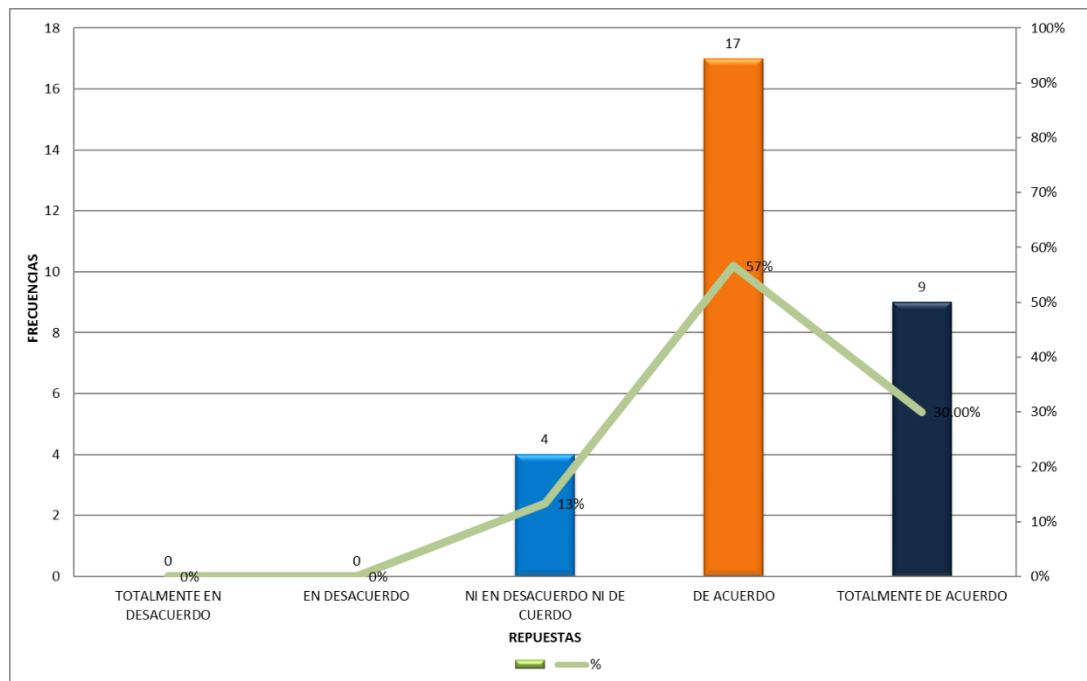


Figura 15: Se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad

Fuente: Tabla 29

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta el principio de proporcionalidad, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 30% (9 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 13% (4 encuestados).

Dimensión 3: Presupuestos legales

P.9. La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado.

Tabla 30

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	23	77%	26	87%
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	13.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

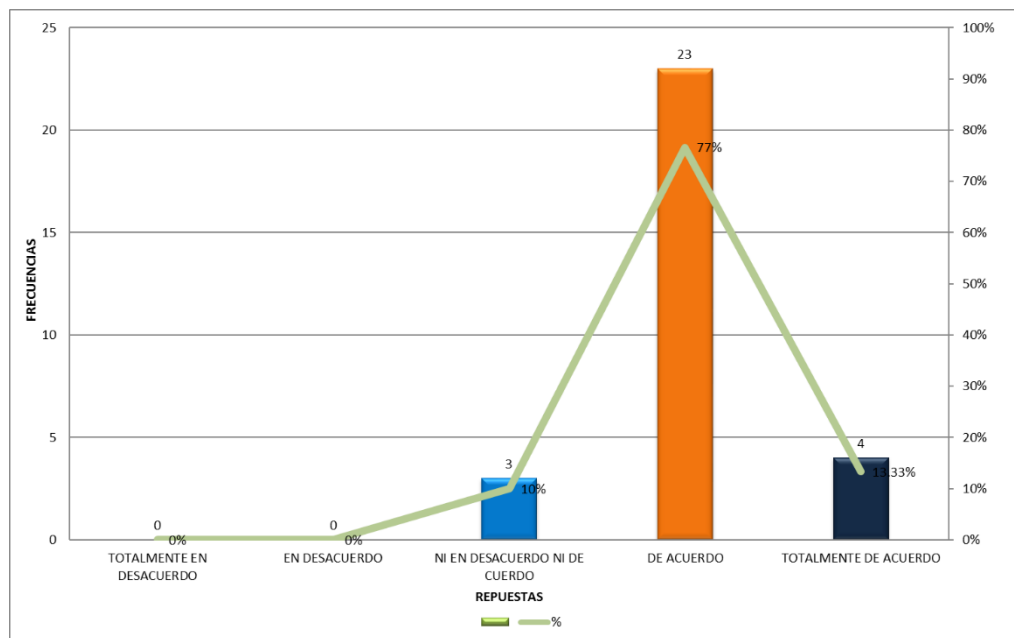


Figura 16: La cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado

Fuente: Tabla 30

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la cantidad de indicios es lo que determina la intensidad de la medida de coerción que se impondrá y el nivel de responsabilidad del imputado, respondieron de acuerdo con un 77% (23 encuestados), totalmente de acuerdo con un 13.33% (4 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 encuestados).

P.10. Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.

Tabla 31

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	16	53%	17	57%
TOTALMENTE DE ACUERDO	13	43.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

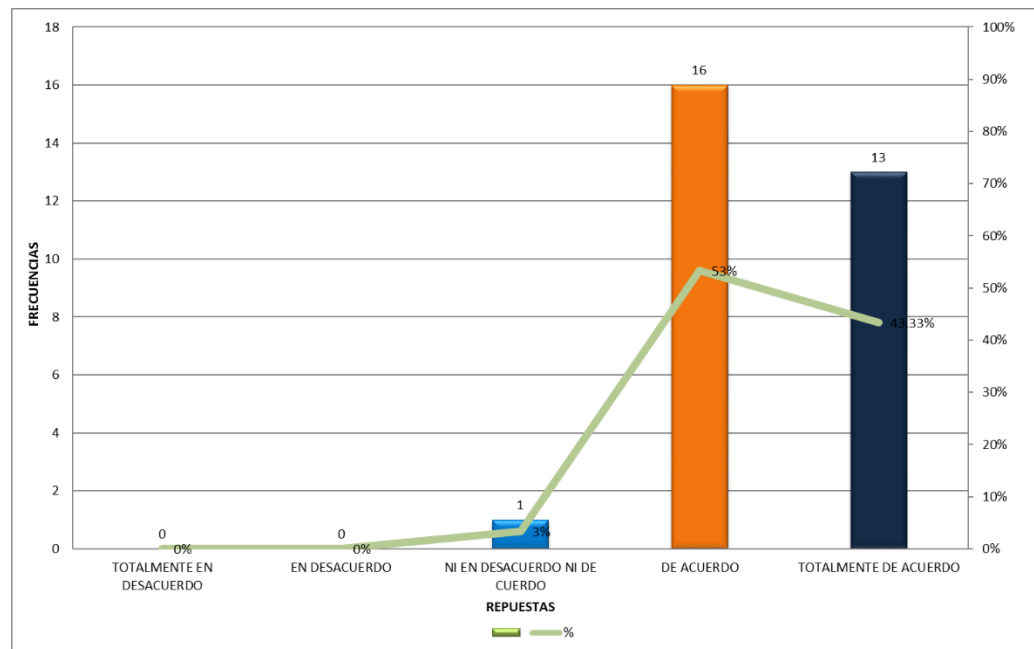


Figura 17: Se lleva a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria.

Fuente: Tabla 31

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se llevan a cabo de forma correcta las diligencias en la investigación preliminar y preparatoria, respondieron de acuerdo con un 53% (16 encuestados), totalmente de acuerdo con un 43.33% (13 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 encuestado).

P.11. Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena

Tabla 32

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	6	20%	7	23%
DE ACUERDO	18	60%	25	83%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	16.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

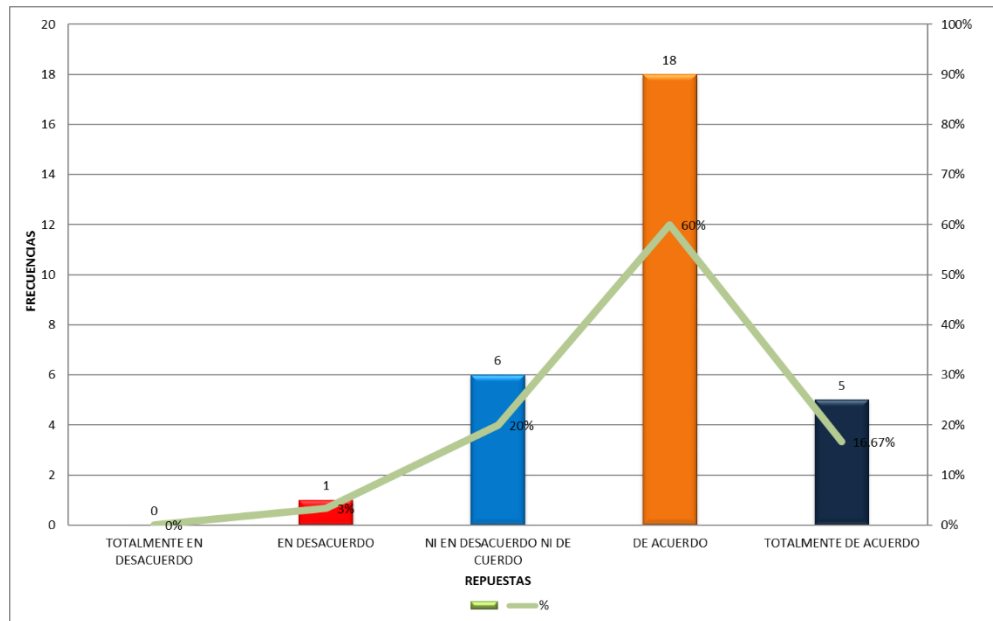


Figura 18: Se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena

Fuente: Tabla 32

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se valoran correctamente las circunstancias agravantes de la pena, respondieron de acuerdo con un 60% (18 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 20% (6 encuestados), totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado).

P.12. Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena

Tabla 33

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	11	37%	11	37%
DE ACUERDO	14	47%	25	83%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	16.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

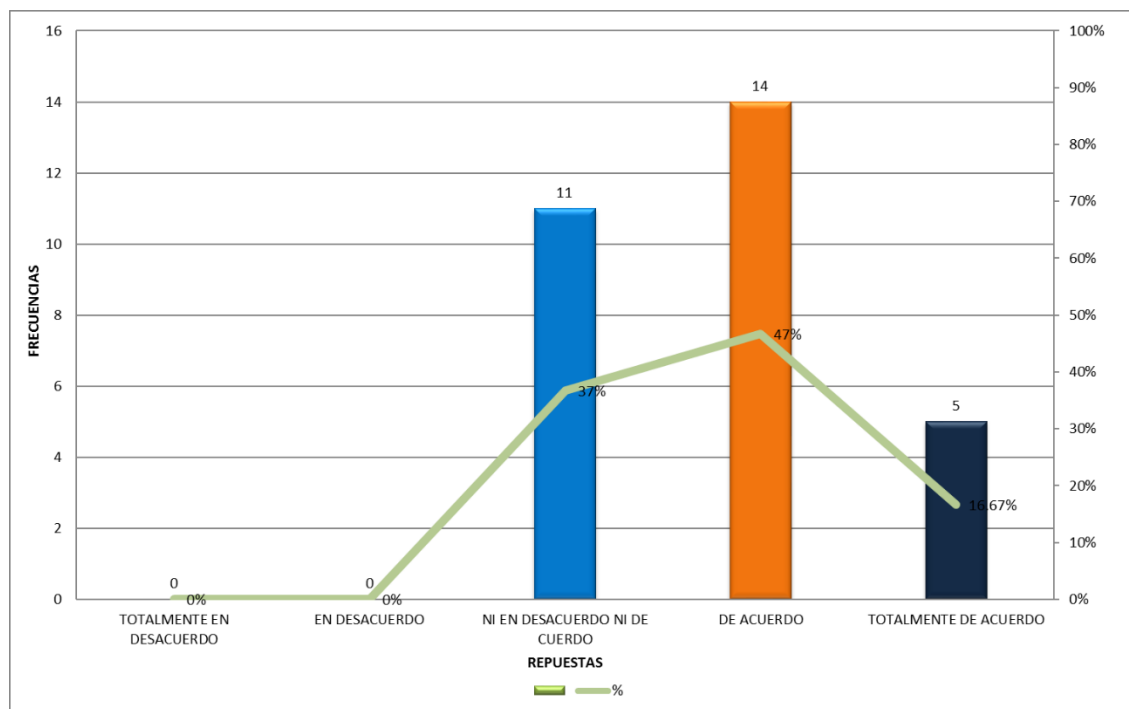


Figura 19: Se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena

Fuente: Tabla 33

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se valoran correctamente las circunstancias atenuantes de la pena, respondieron de acuerdo con un 47% (14 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 37% (11 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 16.67% (5 encuestados).

P.13. Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante.

Tabla 34

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	18	60%	19	63%
TOTALMENTE DE ACUERDO	11	36.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

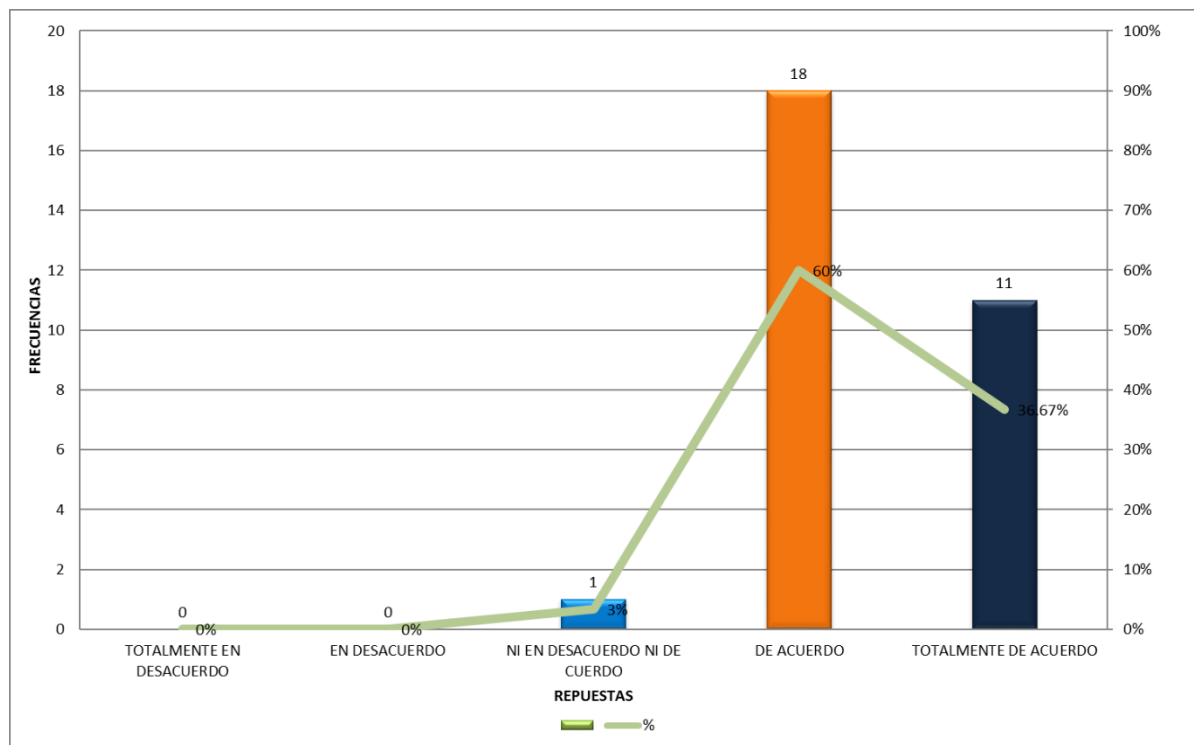


Figura 20: Se considera el arraigo familiar como un elemento determinante

Fuente: Tabla 34

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se considera el arraigo familiar como un elemento determinante, respondieron de acuerdo con un 60% (18 encuestados), totalmente de acuerdo con un 36.67% (11 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% (1 encuestado).

P.14. Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante.

Tabla 35

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	0	0%	0	0%
DE ACUERDO	22	73%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

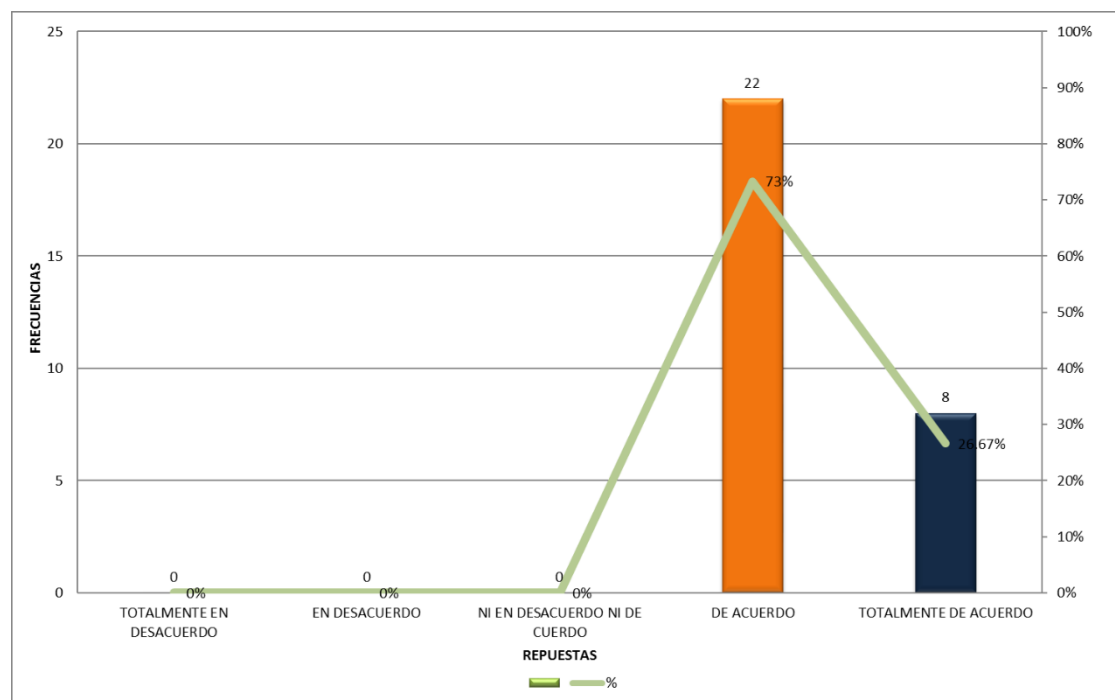


Figura 21: Se considera el arraigo laboral como un elemento determinante

Fuente: Tabla 35

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se considera el arraigo laboral como un elemento determinante, respondieron de acuerdo con un 73% (22 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados).

P.15. Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores.

Tabla 36

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	1	3%	1	3%
DE ACUERDO	22	73%	23	77%
TOTALMENTE DE ACUERDO	7	23.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

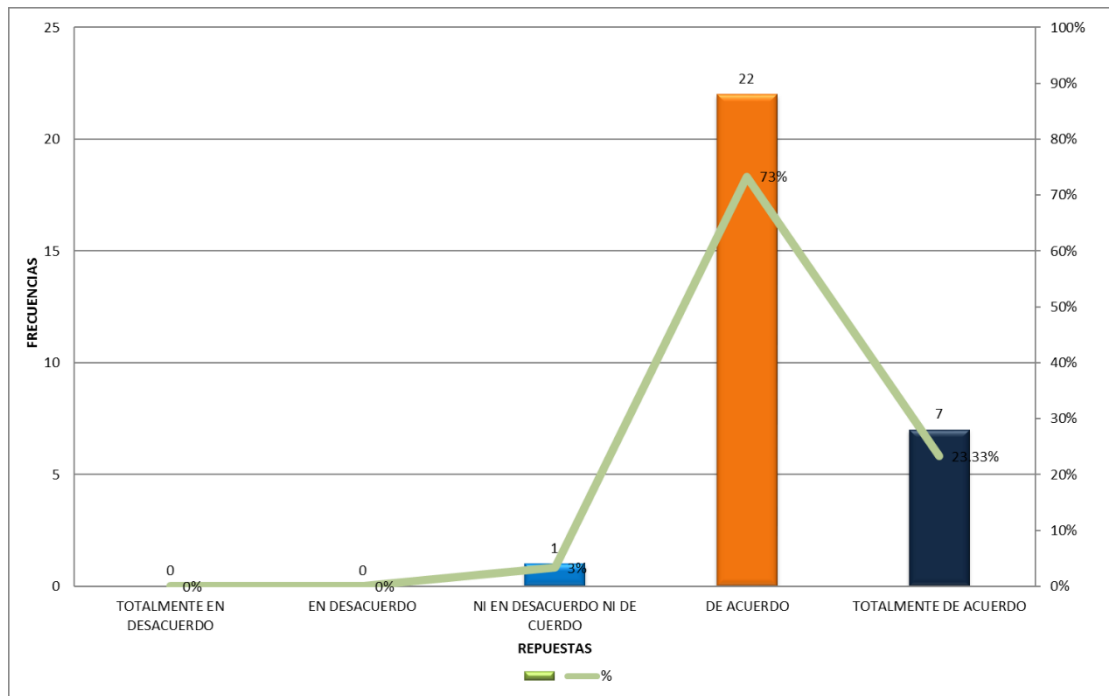


Figura 22: Se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores

Fuente: Tabla 36

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se considera un elemento determinante el comportamiento del investigado en procesos anteriores, respondieron de acuerdo con un 73% (22 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 23.33% (7 encuestados).

Dimensión 4: Criterios Procesales

P.16. La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva

Tabla 37

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	4	13%	4	13%
DE ACUERDO	17	57%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

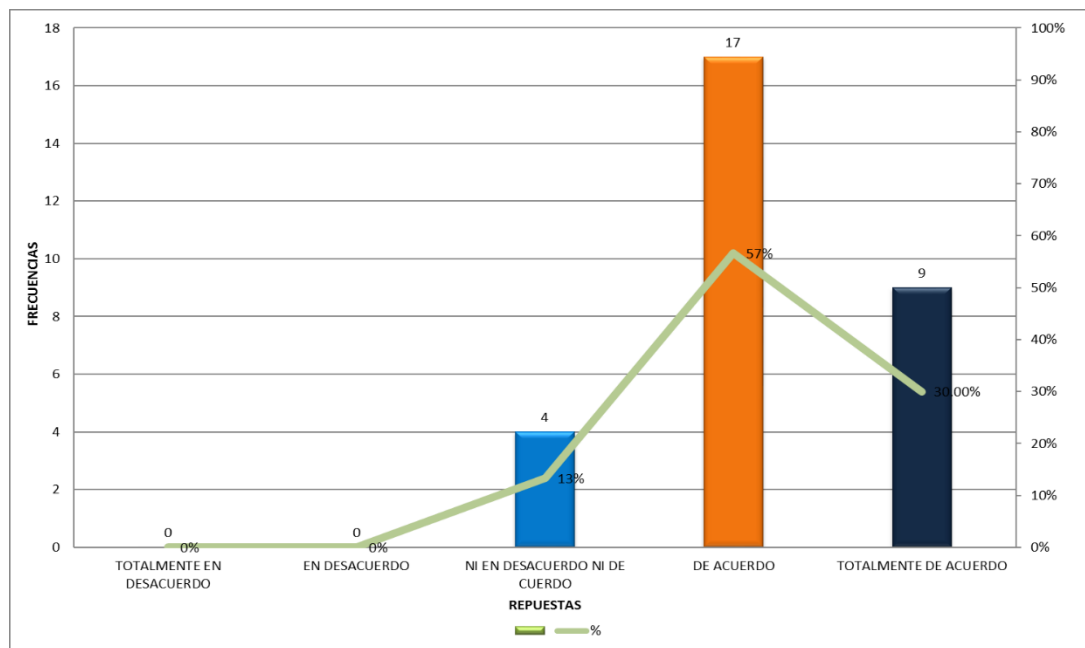


Figura 23: La proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva

Fuente: Tabla 37

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la proporcionalidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 30% (9 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 13% (4 encuestados).

P.17. La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva

Tabla 38

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	17	57%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

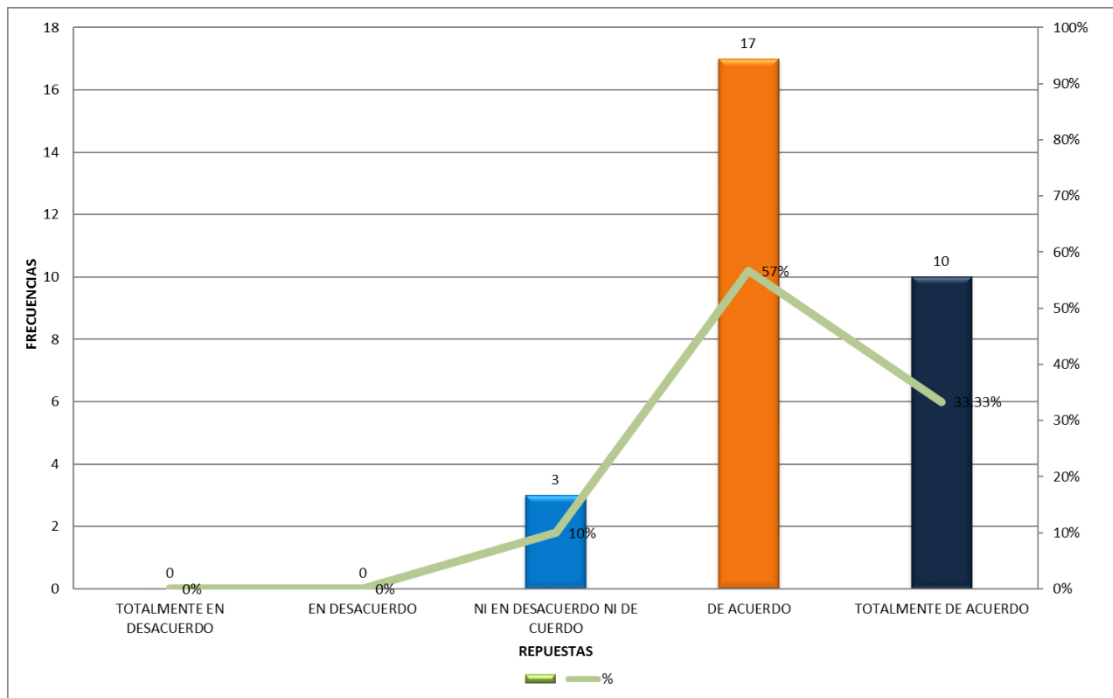


Figura 24: La idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva

Fuente: Tabla 38

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la idoneidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 encuestados).

P.18. La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva

Tabla 39

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	11	37%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

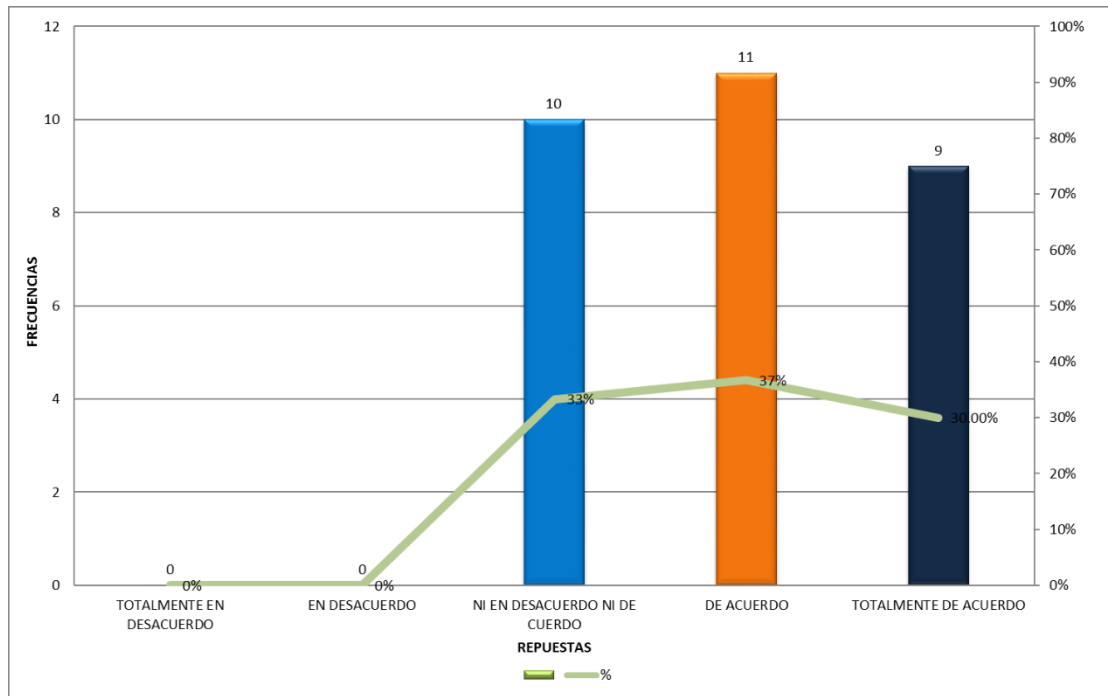


Figura 25: La necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva

Fuente: Tabla 39

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la necesidad de la medida es sustentada correctamente en la sentencia de prisión preventiva, respondieron de acuerdo con un 37% (11 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 30% (9 encuestados)

P.19. Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone

Tabla 40

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	9	30%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

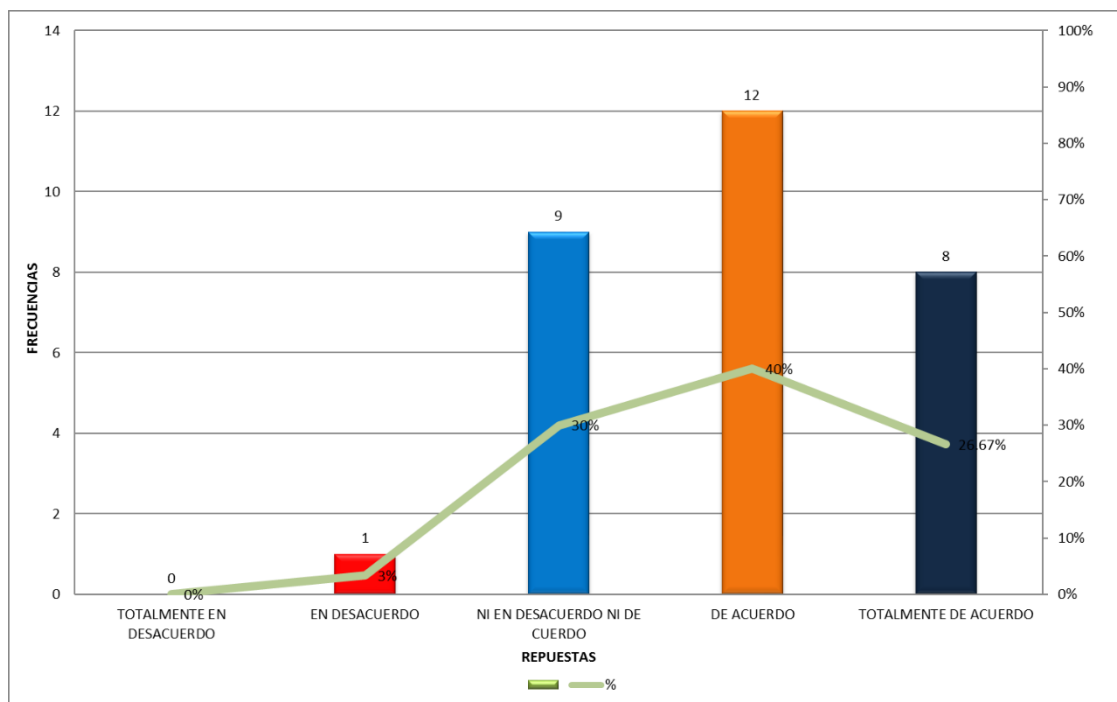


Figura 26: Se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone

Fuente: Tabla 40

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se fundamenta la razón del tiempo de duración de la medida que se impone, respondieron de acuerdo con un 40% (12 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 30% (9 encuestados) totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado)

VARIABLE 2: PRESUNCION DE INOCENCIA

Dimensión 1: Normativa

P.20. Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución

Tabla 41

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	17	57%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

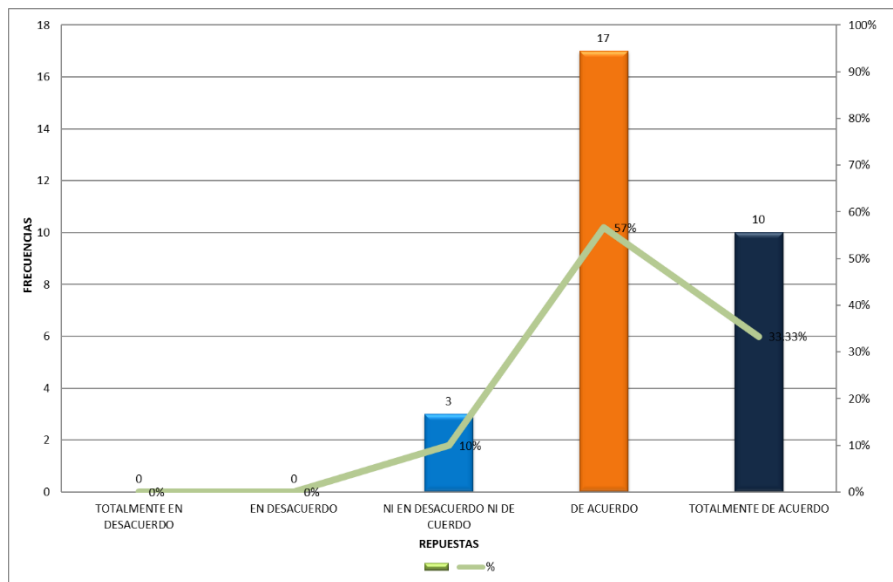


Figura 27: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución

Fuente: Tabla 41

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 24, numeral e) de la constitución, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 encuestados)

P.21. Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano.

Tabla 42

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	11	37%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

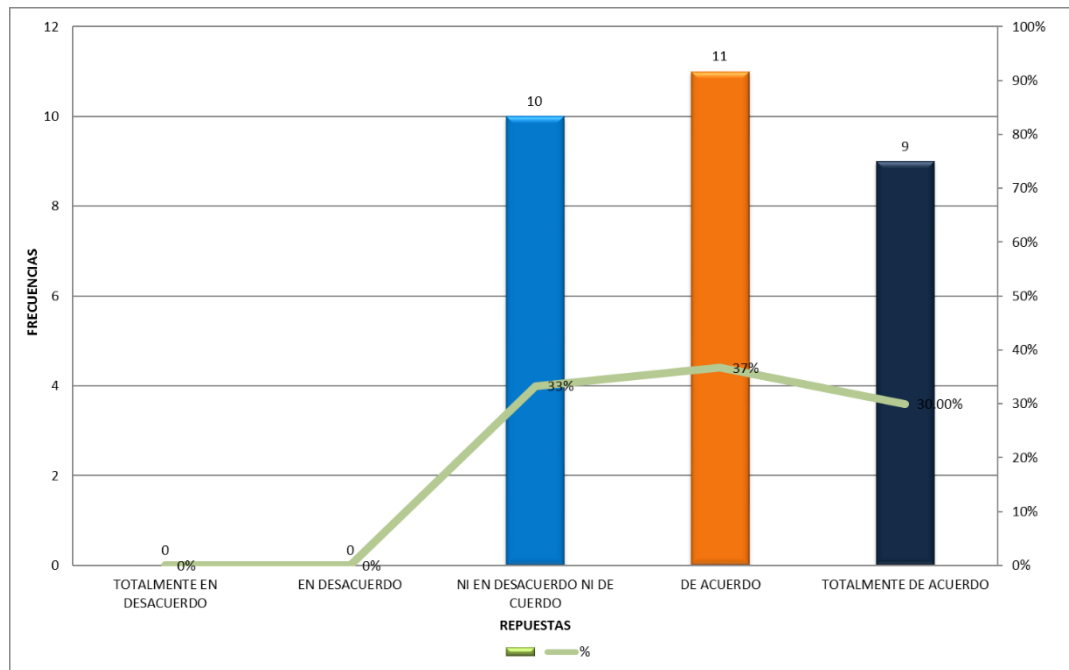


Figura 28: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano

Fuente: Tabla 42

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Convención Americana de Derecho Humano, respondieron de acuerdo con un 37% (11 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 30% (9 encuestados).

P.22. Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano

Tabla 43

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	9	30%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

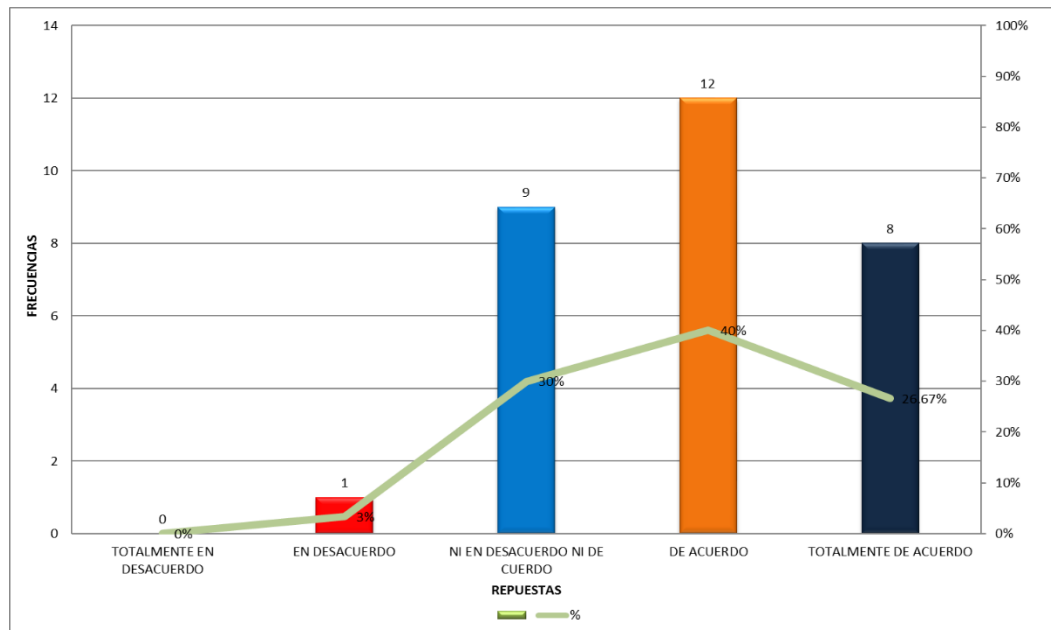


Figura 29: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano

Fuente: Tabla 43

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo dispuesto en el artículo 9° de la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano, respondieron de acuerdo con un 40% (12 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 30% (9 encuestados), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado).

P.23. Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos

Tabla 44

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

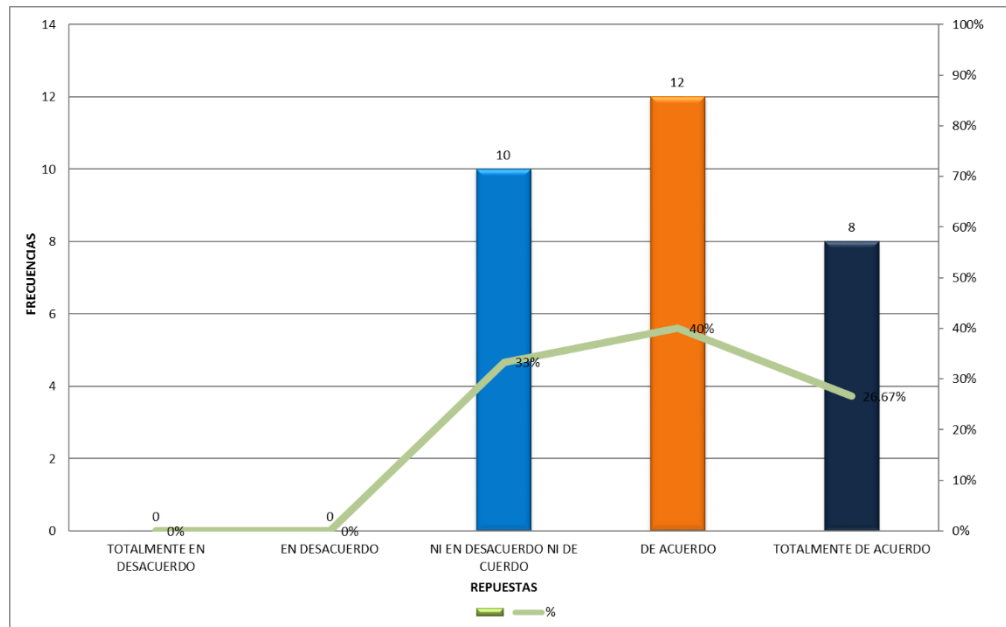


Figura 30: Se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos

Fuente: Tabla 44

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se tienen en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos, respondieron de acuerdo con un 40% (12 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados)

Dimensión 2: Actividad probatoria

P.24. Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria

Tabla 45

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	3	10%	3	10%
DE ACUERDO	17	57%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

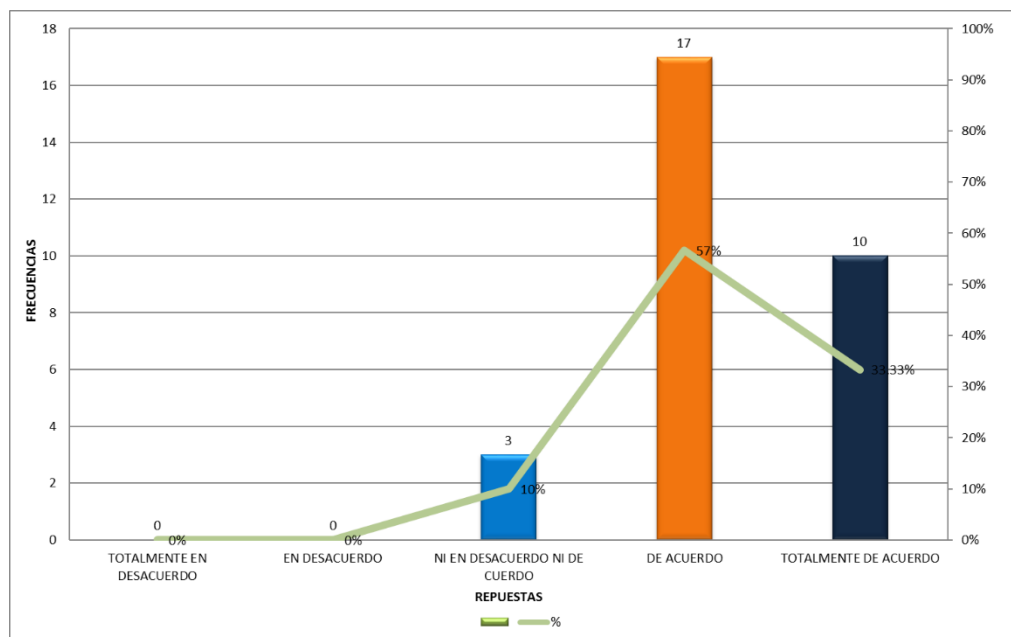


Figura 31: Para poder considerar como culpable del delito a una persona tiene que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria

Fuente: Tabla 45

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado para poder considerar como culpable del delito a una persona tienen que exigirse la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 encuestados) y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 10% (3 encuestados).

P.25. No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso

Tabla 46

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	10	33%	10	33%
DE ACUERDO	11	37%	21	70%
TOTALMENTE DE ACUERDO	9	30.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

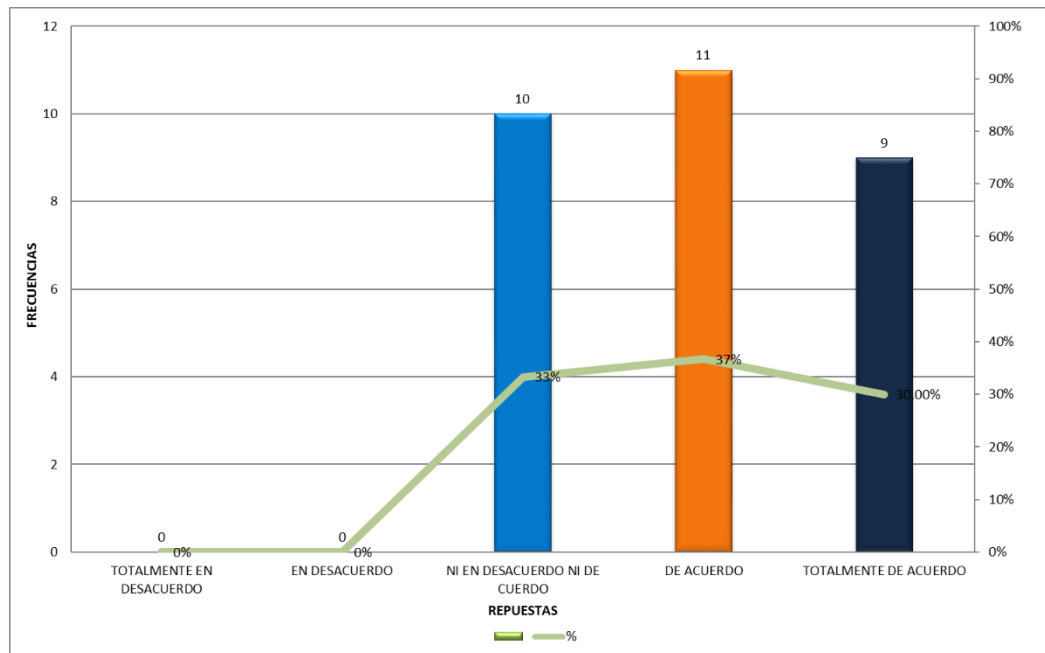


Figura 32: No se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso

Fuente: Tabla 46

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado no se analizan los medios probatorios, sino los hechos que han sido probados en el proceso, respondieron de acuerdo con un 37% (11 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 33% (10 encuestados) y totalmente de acuerdo con un 30% (9 encuestados).

P.26. La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación.

Tabla 47

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	9	30%	10	33%
DE ACUERDO	12	40%	22	73%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	26.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

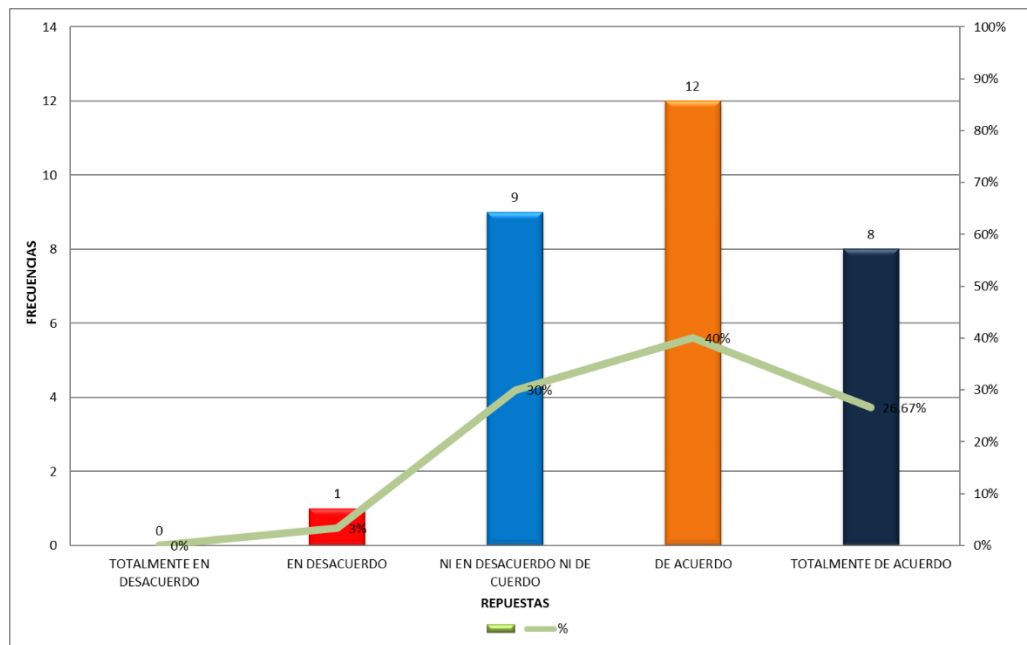


Figura 33: La carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación

Fuente: Tabla 47

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la carga de la prueba recae en la persona que lleva a cabo la acusación, respondieron de acuerdo con un 40% (12 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 30% (9 encuestados), totalmente de acuerdo con un 26.67% (8 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado).

Dimensión 3: Lineamientos procesales

P.27. Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad

Tabla 48

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	0	0%	0	0%
DE ACUERDO	17	57%	17	57%
TOTALMENTE DE ACUERDO	13	43.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

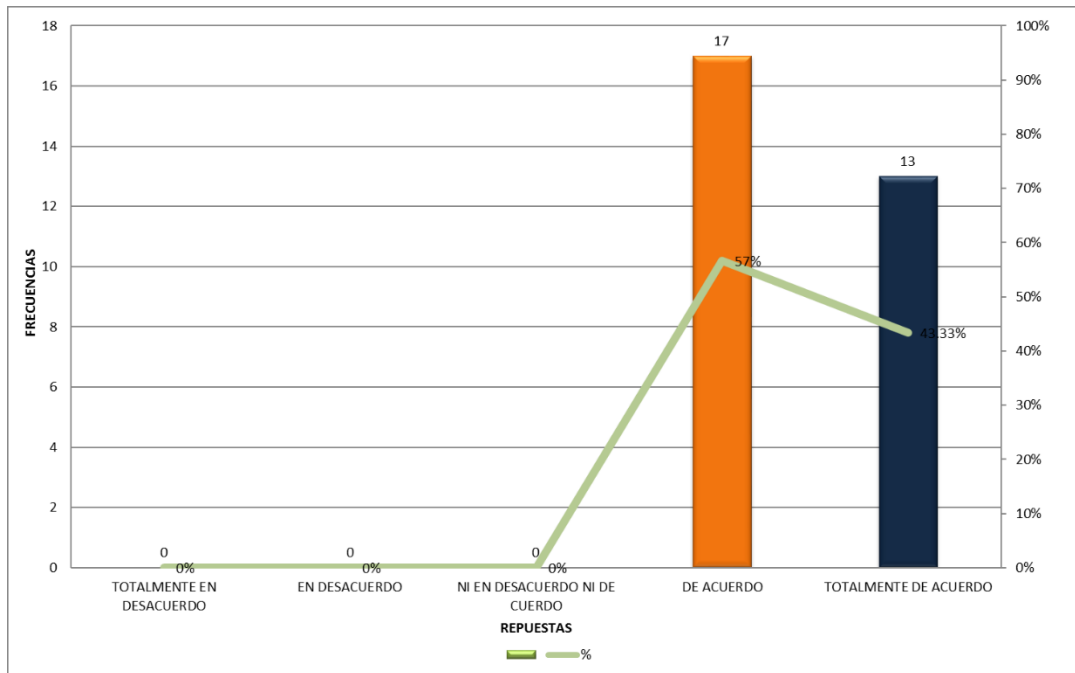


Figura 34: Se define y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad

Fuente: Tabla 48

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se definen y garantiza el principio fundamental de la imparcialidad, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 43.33% (13 encuestados)

P.28. Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad

Tabla 49

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	2	7%	3	10%
DE ACUERDO	17	57%	20	67%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	33.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

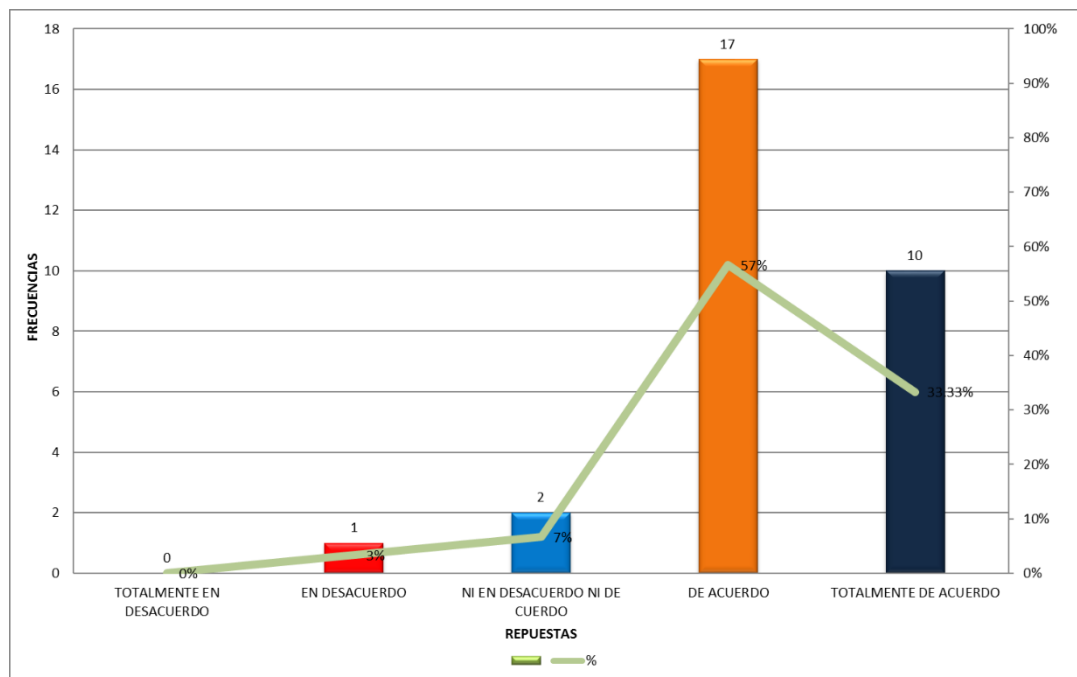


Figura 35: Se define y garantiza el principio fundamental de la libertad

Fuente: Tabla 49

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se definen y garantiza el principio fundamental de la libertad, respondieron de acuerdo con un 57% (17 encuestados), y totalmente de acuerdo con un 33.33% (10 encuestados), ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 encuestados) y en desacuerdo con un 3% (1 encuestado).

P.29. Se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable

Tabla 50

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	1	3%	1	3%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	1	3%	2	7%
DE ACUERDO	13	43%	15	50%
TOTALMENTE DE ACUERDO	15	50.00%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

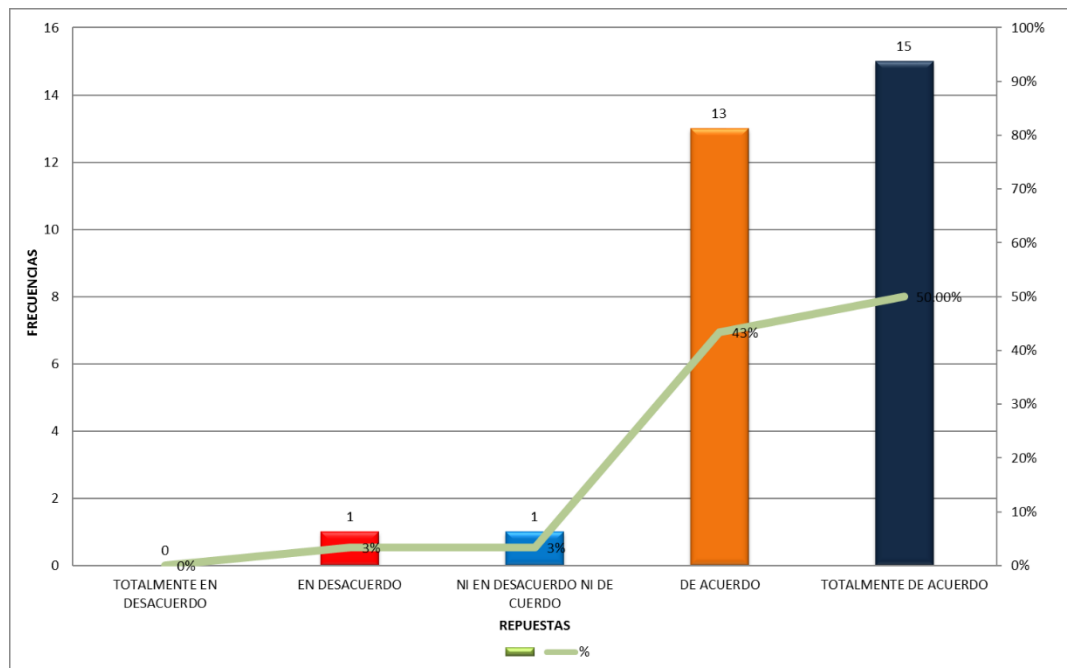


Figura 36: Se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable

Fuente: Tabla 50

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado se desarrolla un proceso de manera equitativa y razonable, respondieron totalmente de acuerdo con un 50% (15 encuestados), de acuerdo con un 43% (13 encuestados), y en desacuerdo y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 3% cada uno (1 encuestado cada uno).

P.30. La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos.

Tabla 51

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	14	47%	16	53%
TOTALMENTE DE ACUERDO	14	46.67%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañon, 2020

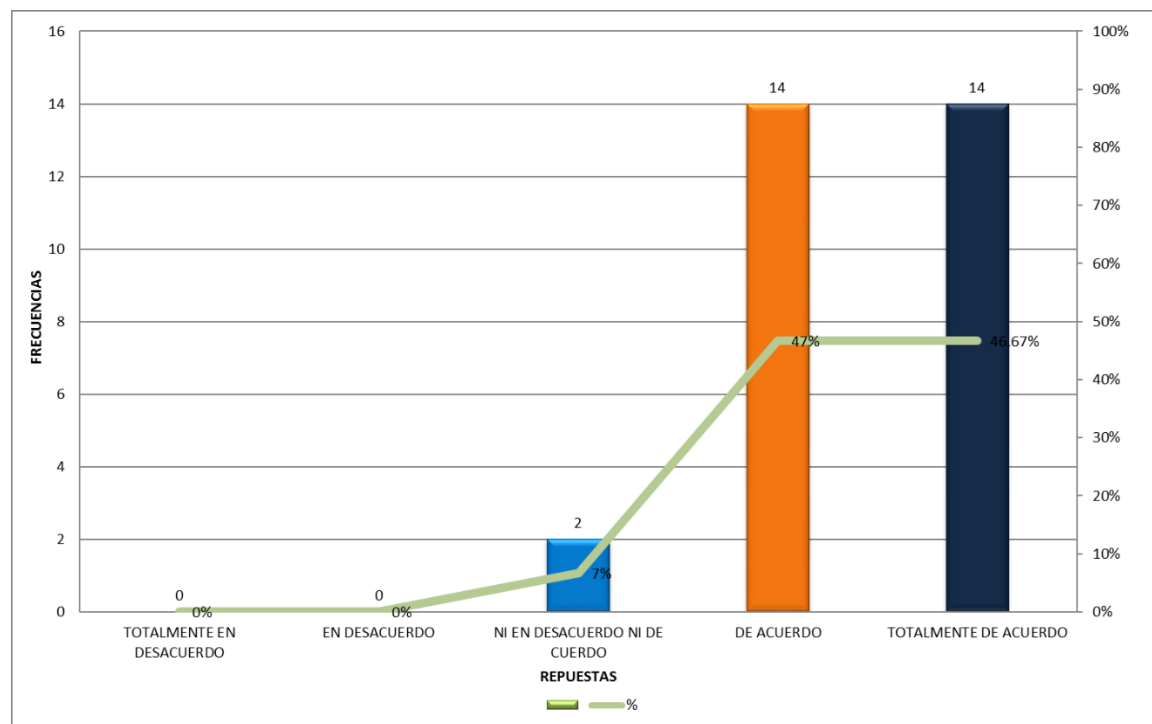


Figura 37: La sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos

Fuente: Tabla 51

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado la sentencia judicial tiene que tener como base un proceso legalmente tramitado y que garantice en igualdad las prerrogativas de todos los sujetos, respondieron de acuerdo con un 47% (14 encuestados), totalmente de acuerdo con un 46.67% (14 encuestados), y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% cada uno (2 encuestados).

P.31. El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición.

Tabla 52

OPCIONES	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia acumulada	% acumulada
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%	0	0%
NI EN DESACUERDO NI DE CUERDO	2	7%	2	7%
DE ACUERDO	12	40%	14	47%
TOTALMENTE DE ACUERDO	16	53.33%	30	100%
TOTAL	30	100%		

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores de derecho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

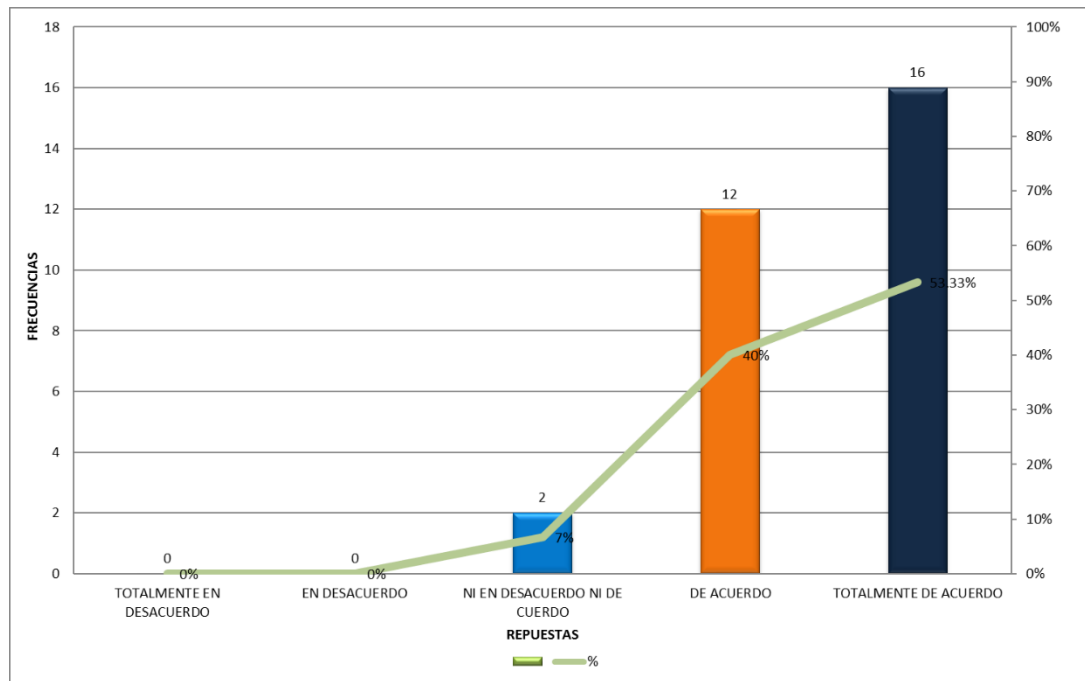


Figura 38: El acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición

Fuente: Tabla 52

Interpretación:

Los operadores de derecho respecto al enunciado el acusado es tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte la mencionada condición, respondieron totalmente de acuerdo con un 53.33% (16 encuestados), de acuerdo con un 40% (12 encuestados), y ni en desacuerdo ni de acuerdo con un 7% (2 encuestados).



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "LA PRISIÓN PREVENTIVA Y SU ASOCIACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE MARAÑÓN, 2020", cuyo autor es REYNALDO MATOS MELVIN AMILCAR, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE DNI: 17933665 ORCID 0000-0003-3039-1789	Firmado digitalmente por: ARECALDE el 12-01- 2022 20:15:53

Código documento Trilce: TRI - 0268720